

**UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA**

**FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES**



**PRINCIPALES DETERMINANTES DE LA INFORMALIDAD EN LAS  
MYPE DEDICADAS A LA COMERCIALIZACIÓN DE PRENDAS DE  
VESTIR EN LA CIUDAD DE TINGO MARIA**

**TESIS**

PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE:

**CONTADOR PÚBLICO**

Presentado por:

**Karla Geraldine, NAMUCHE LESCANO**

**2016**

## ACTA DE SUSTENTACIÓN

## **DEDICATORIA**

A Dios, por haberme creado y brindado el amor, la fortaleza, la inteligencia y todos los medios que he necesitado para estudiar y lograr mis metas y objetivos.

A mis padres Javier y Dany, a mi hermana Andrea y a mis abuelitos Odar y Berta, por su apoyo incondicional brindado en todos los momentos y circunstancias de mi vida, y especialmente a lo largo de mi formación profesional.

## **AGRADECIMIENTO**

A la Universidad Nacional Agraria de la Selva, por haberme brindado la oportunidad, el apoyo y la confianza necesaria para realizar mis estudios profesionales.

Al Mag. CPCC. Orlando Everardo Malpartida Márquez, asesor técnico y metodológico de la presente tesis, por su continua orientación y apoyo incondicional.

A todos los docentes del Departamento Académico de Ciencias Contables, por sus enseñanzas, sus conocimientos y consejos brindados a lo largo de mi formación profesional.

A todas aquellas personas que pusieron un granito de arena para apoyarme y animarme en los momentos difíciles, con el fin de continuar esforzándome para obtener lo propuesto.

# ÍNDICE

DEDICATORIA

AGRADECIMIENTO

RESUMEN

SUMMARY

INTRODUCCIÓN

**CAPÍTULO I ..... 14**

**PLANTEAMIENTO METODOLÓGICO ..... 14**

**1.1 Fundamentación del Problema ..... 14**

1.1.1 Selección General..... 14

1.1.2 Selección Específica..... 14

1.1.3 Definición del problema..... 15

**1.2 Formulación de las interrogantes ..... 18**

1.2.1 Interrogante General..... 18

1.2.2 Interrogantes específicas..... 18

**1.3 Objetivos ..... 18**

1.3.1 Objetivo general ..... 18

1.3.2 Objetivos específicos..... 19

**1.4 Hipótesis ..... 19**

1.4.1 General ..... 19

1.4.2 Específicas ..... 19

1.4.3 Sistema de variables, dimensiones e indicadores..... 20

1.4.4 Definición operacional de variables, dimensiones e indicadores..... 21

**1.5 Justificación e importancia..... 22**

1.5.1 Teórica ..... 22

1.5.2 Práctica ..... 22

**1.6 Delimitaciones ..... 22**

1.6.1 Teórica ..... 22

1.6.2 Espacial ..... 23

1.6.3	Temporal.....	23
<b>1.7</b>	<b>Metodología.....</b>	<b>23</b>
1.7.1	Tipo de Investigación.....	23
1.7.2	Población y muestra .....	24
1.7.3	Técnicas e instrumentos de recolección de datos.....	26
1.7.4	Procesamiento y presentación de datos .....	27
<b>1.8</b>	<b>Limitaciones.....</b>	<b>27</b>
<b>CAPÍTULO II</b>	<b>.....</b>	<b>29</b>
<b>FUNDAMENTO TEÓRICO</b>	<b>.....</b>	<b>29</b>
<b>2.1</b>	<b>Antecedentes de la investigación .....</b>	<b>29</b>
2.1.1	Locales.....	29
<b>2.2</b>	<b>Bases teóricas .....</b>	<b>30</b>
2.2.1	Las MYPE en el Perú .....	30
2.2.1.1	Historia y Evolución .....	30
2.2.1.2	Estado situacional actual .....	32
2.2.1.3	Marco legal.....	39
2.2.2	La informalidad en el Perú.....	43
2.2.2.1	Origen y evolución .....	43
2.2.2.2	Modalidades.....	44
2.2.3	Principales organismos encargados de la supervisión y control de las actividades que desarrollan las MYPE .....	46
2.2.3.1	Generalidades.....	46
2.2.3.2	La Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT) .....	47
2.2.3.3	El Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (MTPE) .....	49
2.2.3.4	Municipalidad Provincial de Leoncio Prado (MPLP) .....	52
<b>2.3</b>	<b>Definiciones de términos básicos.....</b>	<b>54</b>
<b>CAPÍTULO III</b>	<b>.....</b>	<b>56</b>
<b>RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN</b>	<b>.....</b>	<b>56</b>
<b>3.1</b>	<b>De las variables independientes.....</b>	<b>56</b>

3.1.1	Bajo nivel de supervisión y control por parte de los organismos competentes.....	56
3.1.1.1	Generalidades.....	56
3.1.1.2	Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT) .....	59
3.1.1.3	Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (MTPE).....	61
3.1.1.4	Municipalidad Provincial de Leoncio Prado (MPLP) .....	62
3.1.2	Elevado costo en el proceso de formalización .....	65
3.1.2.1	Generalidades.....	65
3.1.2.2	Costos de formalización notariales .....	65
3.1.2.3	Costos de formalización en SUNARP .....	66
3.1.2.4	Costos de formalización en la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado (MPLP) .....	67
3.1.2.5	Costos de formalización en el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (MTPE) .....	69
3.1.2.6	Otros costos de formalización .....	70
<b>3.2</b>	<b>De la variable dependiente .....</b>	<b>76</b>
3.2.1	La informalidad en las MYPE dedicadas a la comercialización de prendas de vestir en la ciudad de Tingo María .....	76
3.2.1.1	Generalidades.....	76
3.2.1.2	Falta de inscripción en el RUC .....	77
3.2.1.3	No emisión de comprobantes de pago.....	79
3.2.1.4	Carencia de libros y registros contables .....	82
3.2.1.5	Carencia de Licencia de Funcionamiento .....	86
3.2.1.6	Omisión del pago de sus tributos .....	86
3.2.1.7	Falta de inscripción de sus trabajadores en el MTPE, Sistema de Salud y Sistema de Pensiones.....	91
<b>3.3</b>	<b>Discusión de resultados .....</b>	<b>95</b>
<b>3.4</b>	<b>Verificación de la Hipótesis .....</b>	<b>98</b>
	<b>CONCLUSIONES .....</b>	<b>102</b>
	<b>RECOMENDACIONES.....</b>	<b>104</b>
	<b>BIBLIOGRAFÍA.....</b>	<b>106</b>
	<b>ANEXOS .....</b>	<b>109</b>

## ÍNDICE DE CUADROS

<b>N°</b>		<b>Página</b>
<b>01</b>	Sistema de Variables, dimensiones e indicadores	<b>20</b>
<b>02</b>	Definición Operacional de variables, dimensiones e indicadores	<b>21</b>
<b>03</b>	Ubicación de las MYPE que comercializan prendas de vestir en la ciudad de Tingo María	<b>26</b>
<b>04</b>	Características de las MYPE en el Perú	<b>32</b>
<b>05</b>	Empresas formales según segmento empresarial en el Perú, 2011	<b>33</b>
<b>06</b>	MYPE formales según actividad económica, 2011	<b>35</b>
<b>07</b>	MYPE formales según tipo de organización empresarial, 2011	<b>36</b>
<b>08</b>	Legislación de las MYPE en el Perú	<b>40</b>
<b>09</b>	Características de las MYPE según la ley n° 30056	<b>42</b>
<b>10</b>	Nivel de supervisión y control	<b>56</b>
<b>11</b>	Supervisión de los Organismos Competentes	<b>58</b>
<b>12</b>	Licencia de Funcionamiento en las MYPE	<b>64</b>
<b>13</b>	Costos de Formalización Notariales (en soles)	<b>66</b>
<b>14</b>	Costos de Formalización en SUNARP (en soles)	<b>67</b>
<b>15</b>	Costos de Formalización en la MPLP para una Persona Natural (en soles)	<b>68</b>
<b>16</b>	Costos de Formalización en la MPLP para una Persona Jurídica (en soles)	<b>69</b>
<b>17</b>	Costos de Formalización en el MTPE (en soles)	<b>70</b>
<b>18</b>	Otros costos de formalización (en soles)	<b>71</b>
<b>19</b>	Costos de Formalización para una MYPE en estudio - Persona Natural (en soles)	<b>72</b>
<b>20</b>	Costos de Formalización para una MYPE en estudio - Persona Jurídica (en soles)	<b>73</b>
<b>21</b>	Motivo de la informalidad	<b>75</b>



<b>22</b>	Cumplimiento de todos los requisitos para ser considerado formal	<b>77</b>
<b>23</b>	Inscripción en el RUC	<b>78</b>
<b>24</b>	Emisión de comprobante de pago	<b>79</b>
<b>25</b>	Tipo de comprobante de pago que emite	<b>81</b>
<b>26</b>	Llevaduría de libros y registros contables	<b>82</b>
<b>27</b>	Régimen tributario al que pertenece	<b>83</b>
<b>28</b>	Libros y registros contables que llevan las MYPE	<b>85</b>
<b>29</b>	Pago de impuestos a SUNAT	<b>87</b>
<b>30</b>	Monto del impuesto que paga a SUNAT	<b>88</b>
<b>31</b>	Pago de tributos a la MPLP	<b>89</b>
<b>32</b>	Tipo de tributo que paga a la MPLP	<b>90</b>
<b>33</b>	Inscripción de los trabajadores en el MTPE	<b>92</b>
<b>34</b>	Inscripción de los trabajadores en el Sistema de Pensiones	<b>93</b>
<b>35</b>	Inscripción de los trabajadores en el Sistema de Salud	<b>94</b>

## ÍNDICE DE GRÁFICOS

<b>N°</b>		<b>Página</b>
<b>01</b>	Empresas formales según segmento empresarial en el Perú, 2011	<b>33</b>
<b>02</b>	Distribución geográfica de las MYPE en el Perú, 2011	<b>34</b>
<b>03</b>	MYPE formales según actividad económica, 2011	<b>35</b>
<b>04</b>	MYPE formales según contribuyente, 2011	<b>37</b>
<b>05</b>	Distribución de la PEA según segmento laboral, 2011	<b>38</b>
<b>06</b>	Nivel de supervisión y control	<b>57</b>
<b>07</b>	Supervisión de los Organismos Competentes	<b>58</b>
<b>08</b>	Licencia de Funcionamiento en las MYPE	<b>65</b>
<b>09</b>	Motivo de la informalidad	<b>76</b>
<b>10</b>	Cumplimiento de todos los requisitos para ser considerado formal	<b>77</b>
<b>11</b>	Inscripción en el RUC	<b>78</b>
<b>12</b>	Emisión de comprobante de pago	<b>80</b>
<b>13</b>	Tipo de comprobante de pago que emite	<b>81</b>
<b>14</b>	Llevaría de libros y registros contables	<b>83</b>
<b>15</b>	Régimen tributario al que pertenece	<b>84</b>
<b>16</b>	Libros y registros contables que llevan las MYPE	<b>85</b>
<b>17</b>	Pago de impuestos a SUNAT	<b>87</b>
<b>18</b>	Monto del impuesto que paga a SUNAT	<b>89</b>
<b>19</b>	Pago de tributos a la MPLP	<b>90</b>
<b>20</b>	Tipo de tributo que paga a la MPLP	<b>91</b>
<b>21</b>	Inscripción de los trabajadores en el MTPE	<b>92</b>
<b>22</b>	Inscripción de los trabajadores en el Sistema de Pensiones	<b>93</b>
<b>23</b>	Inscripción de los trabajadores en el Sistema de Salud	<b>94</b>

## RESUMEN

Las Micro y Pequeñas empresas (MYPE) son aquellas unidades económicas dedicadas a diversas actividades, entre las cuales encontramos: la industria, el comercio, la prestación de servicios, entre otros. En el Perú, éstas empresas surgieron sin el apoyo del Gobierno y gracias al espíritu emprendedor de un sin número de peruanos que necesitaban satisfacer sus necesidades básicas. Las MYPE han tenido un crecimiento cada vez mayor en las últimas décadas, y se han convertido en la base de nuestra economía empresarial.

Sin embargo, no es difícil darse cuenta que la mayoría de estas empresas operan dentro de la economía informal, debido a diversas razones, entre las que encontramos el bajo nivel de supervisión y control de los organismos competentes; puesto que al preguntarle a las MYPE si cuentan con licencia de funcionamiento, el 77.78% (35) propietarios declararon que no. Esta situación resulta preocupante y deja claro el escaso nivel de supervisión y control de la MPLP.

Otra de las razones de la existencia de la informalidad en las MYPE son los elevados costos de formalización. Los costos de formalización para las MYPE en estudio son altos y se evidencian no sólo en lo expuesto por la gran mayoría de MYPE encuestada, sino también en el cálculo realizado en la presente investigación.

**Palabras Clave:** Informalidad, Costos de Formalización, Supervisión y Control.

## SUMMARY

The Micro and Small businesses (MYPE acronym in Spanish) are economic entities which are dedicated to diverse activities, among which we find: industry, commerce, and services, among others. In Peru, these companies arose without the help of the government and thanks to the entrepreneurial spirit of an innumerable amount of Peruvians who needed to satisfy their basic needs. The MYPE has grown constantly in most recent decades and has been converted into the base of our business economy.

Nevertheless, it is not difficult to realize that the majority of these businesses operate on an informal level within the economy due to different reasons; among which we find, the low level of supervision and the low level of control of competent bodies; in a question asked of the MYPE as to whether or not they have a license to operate, 77.78% (thirty five) owners responded “no.” This situation proves to be worrisome and clearly shows the low level of supervision and control by the MPLP (acronym in Spanish).

Another of the reasons of the existence of informalities in the MYPE are the elevated costs of formalization. The cost of formalization for the MYPE in study is high and this is shown not only in the majority of the MYPE that were polled, but also in the calculations realized in the current research.

**Key Words:** Informality Cost of Formalization, Supervision and Control.

## INTRODUCCIÓN

La presente Tesis titulada: ***“Principales determinantes de la informalidad en las MYPE dedicadas a la comercialización de prendas de vestir en la ciudad de Tingo María”***, tuvo como objetivo general conocer y estudiar los principales determinantes de la informalidad en las MYPE dedicadas a la comercialización de prendas de vestir en la ciudad de Tingo María; así mismo, considera dentro de sus objetivos específicos: conocer y analizar el bajo nivel de supervisión y control por parte de los organismos encargados de la fiscalización, a las MYPE que comercializan prendas de vestir en la ciudad de Tingo María; determinar y evaluar de qué manera influyen los elevados costos de formalización en el incremento de dicha informalidad, y por último, plantear alternativas viables para contrarrestarla.

El desarrollo de la presente investigación se llevó a cabo teniendo como teoría base: ***“Teoría de la Formalización Empresarial”*** de **Ronald M. BARDALES (2009)**. Esta teoría, nos permitió conocer las limitaciones, las características y los problemas que acarrea la informalidad en una MYPE y por ende el por qué estas empresas deben formalizarse.

La investigación que se realizó es de **tipo aplicativa o llamada también constructiva o utilitaria**, debido a que permitió responder a las interrogantes formuladas; así mismo fue de **nivel descriptivo - explicativo**, por cuanto presentó y describió la realidad de los principales determinantes de la informalidad en las MYPE dedicadas a la comercialización de prendas de vestir en la ciudad de Tingo María. Posteriormente, se explicaron las posibles causas que generan dicha informalidad con la intención de buscar una solución viable para éste fenómeno. Además, encontramos que por su dimensión temporal la investigación fue de **tipo longitudinal**.

La autora.

# CAPÍTULO I

## PLANTEAMIENTO METODOLÓGICO

### 1.1 Fundamentación del Problema

#### 1.1.1 Selección General: *“Las MYPE formales en el Perú”*.

En el Perú, la legislación define a la MYPE como “la unidad económica constituida por una persona natural o jurídica, bajo cualquier forma de organización o gestión empresarial contemplada en la legislación vigente, que tiene como objeto desarrollar actividades de extracción, transformación, producción, comercialización de bienes o prestación de servicios” (Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, 2008, art.4). La MYPE predomina en la actividad empresarial, ya que “representa el 98.3% del total de empresas existentes en el país (94.4% Micro y 3.9% Pequeña)” (Aspajo, 2010, p.18); de tal manera que constituye una gran fuente generadora de empleo e ingresos para la población, y a la vez, contribuye con el desarrollo económico y social del país.

Por ello, de acuerdo a la Constitución Política de nuestro país (Congreso Constituyente Democrático,1993) el Estado en cumplimiento de su rol de estimular la creación de riqueza y garantizar la libertad de trabajo y de empresa, ha creado diversas leyes con el fin de promover el desarrollo y superación de las MYPE en todos sus ámbitos. Dentro de estas leyes se encuentran: la Ley N° 28015 –*“Ley de Promoción y Formalización de la Micro y Pequeña Empresa”* y el D.L N° 1086 –*“Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del acceso al empleo decente”*.

#### 1.1.2 Selección Específica: *“Principales determinantes de la informalidad en las MYPE dedicadas a la comercialización de prendas de vestir en la ciudad de Tingo María”*.

Existe una gran cantidad de MYPE en la ciudad de Tingo María, cuyas actividades que realizan se encuentran muy diversificadas dentro del comercio, la industria y la prestación de servicios; éstas hoy en día representan la base fundamental que sostiene y otorga solidez a la economía de nuestra Región. Dentro de ésta gama de actividades se ubica la comercialización de prendas de vestir, que viene teniendo mayor demanda en los últimos años.

También existen organismos encargados de supervisar y fiscalizar las actividades que realizan las MYPE, entre ellos tenemos a: La Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT), el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (MTPE), las Municipalidades y demás ministerios a los que éstas empresas deben recurrir según el tipo de actividad que desarrollan para obtener las autorizaciones necesarias. Sin embargo, se ha podido percibir en la ciudad de Tingo María que estos organismos no están supervisando y fiscalizando fehacientemente a las MYPE dedicadas a la comercialización de prendas de vestir, ya que muchas de éstas se encuentran dentro de la informalidad; es decir, realizan sus actividades económicas sin registrarse a lo establecido en la normatividad vigente, operan sin tener la autorización de los organismos competentes, no declaran sus ingresos al Estado y mucho menos pagan los tributos que les corresponden. Éste hecho, se debe a las siguientes causas: Bajo nivel de supervisión y control por parte de los organismos competentes, y al elevado costo en el proceso de formalización, variables que fueron estudiadas y analizadas en la presente investigación.

### **1.1.3 Definición del problema**

En el Perú, el comercio informal tiene una larga historia:

Desde las órdenes del Inca Túpac Yupanqui- que según el cronista Miguel Cabello de Valboa, mandó a pregonar por todo su ymperio (Sic) que el que quisiese ser mercader pudiese libremente andar por toda la tierra sin que persona alguna les fuese molesto so graves penas (De Soto, 1989, p.82).

Es decir, no existía exigencia en el cumplimiento de ciertos requisitos para que las personas puedan realizar actividades económicas. Sin embargo, actualmente, tal como lo señala la norma magna en nuestro país, el Estado continúa estimulando la creación de riqueza y garantizando la libertad de trabajo y la libertad de empresa, comercio e industria (Congreso Constituyente Democrático, 1993); por ello ha creado diversas normas por las que deben regirse éstas actividades que son desarrolladas por los ciudadanos, de tal manera que se contribuya con el crecimiento del país.

Las MYPE:

Cumplen un rol vital en el desarrollo económico y social del país, lo que se evidencia en su alta participación en el Producto Bruto Interno-PBI (más del 40%) y ser el segmento empresarial en el cual se concentra la Población Económicamente Activa-PEA (cerca del 60%) (Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, 2008, p.2).

Por ello, el Estado ha creado la Ley de MYPE aprobada por D.L N° 1086, como se mencionó anteriormente, con el fin de fomentar el desarrollo y la formalización de estas empresas. Sin embargo, pese a todo ello “el 74% de las MYPES operan en la informalidad” (Aspajo, 2010, p. 18).

La actividad informal o llamada también: “economía informal, sector informal, sector residual, economía subterránea, no tradicional, no moderna, contra-económica, economía popular, alternativa, marginal, autónoma, clandestina, paralela, invisible, ilegal y oculta” (Bustamante, Díaz y Villarreal, 2009, p. 37), se puede definir como: el conjunto de actividades económicas generadoras de renta que se desarrollan al margen de la normatividad, por ende representan una competencia desleal para las empresas que operan dentro de la formalidad. Existen dos modalidades de comercio informal: “el comercio ambulatorio y los mercados informales” (De Soto, 1989, p. 66), la primera consiste en llevar a cabo actividades comerciales en las calles, sin tener en



cuenta las disposiciones legales; y la segunda es aquella que se realiza dentro de mercados construidos de manera formal o informal por o para ambulantes que desean abandonar las calles. En el caso de las MYPE dedicadas a la comercialización de prendas de vestir en la ciudad de Tingo María, éstas realizan sus actividades en ambas modalidades.

El desarrollo de la actividad informal, se debe a diversas causas que son expresadas por los mismos comerciantes que operan en la informalidad, entre las más significativas se encuentran: El bajo nivel de supervisión y control por parte de los organismos competentes como son: La Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT), cuyo rol fundamental consiste en la fiscalización del pago de obligaciones tributarias por parte de los contribuyentes; el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (MTPE), que se encarga de velar por el cumplimiento de la normatividad socio laboral en nuestro país y que “llevará a cabo por lo menos el (20%) del número de visitas de inspección programadas a la verificación del cumplimiento de los derechos y obligaciones regulados por la Ley y su reglamento” (Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, 2008, art. 42), y a la vez “en el caso de micro y pequeñas empresas no formalizadas, los inspectores de trabajo tienen la función de orientar, informar y difundir los derechos, beneficios y obligaciones establecidos...” (Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, art. 42); y las Municipalidades, que son las entidades encargadas de emitir derechos de autorización y de realizar el cobro de los tributos municipales; sin embargo, habiendo tenido contacto con algunos propietarios de las micro y pequeñas empresas, éstos afirman que dichas entidades no los fiscalizan frecuentemente y mucho menos les brindan orientación sobre sus derechos y obligaciones.

Otra de las causas más relevantes que propician el comercio informal de prendas de vestir en la ciudad de Tingo María, es: El elevado costo en el proceso de formalización. Muchos afirman que “la legalidad es un privilegio al que sólo se accede mediante el poder económico y político, a las clases populares no les

queda otra alternativa que la ilegalidad” (De Soto, 1989, p. 66), pues como es sabido, las MYPE no perciben ingresos exorbitantes, por ende tienen dificultad económica para acceder al proceso de formalización. Las autoridades deben poner cartas en el asunto, ya que de persistir este problema, la informalidad va a crecer insosteniblemente perjudicando a la economía local y el desarrollo de la región.

## **1.2 Formulación de las interrogantes**

### **1.2.1 Interrogante General**

- ¿Cuáles son los principales determinantes de la informalidad en las MYPE dedicadas a la comercialización de prendas de vestir en la ciudad de Tingo María?

### **1.2.2 Interrogantes específicas**

- ¿Cómo incide la baja supervisión y control de los organismos encargados de la fiscalización, en la informalidad en las MYPE dedicadas a la comercialización de prendas de vestir en la ciudad de Tingo María?
- ¿De qué manera influyen los elevados costos de formalización, en el incremento de la informalidad en las MYPE dedicadas a la comercialización de prendas de vestir en la ciudad de Tingo María?
- ¿Cuáles son las alternativas viables para disminuir el grado de informalidad existente, en las MYPE que comercializan prendas de vestir en la ciudad de Tingo María?

## **1.3 Objetivos**

### **1.3.1 Objetivo general**

- Conocer y estudiar los principales determinantes de la informalidad en las MYPE dedicadas a la comercialización de prendas de vestir en la ciudad de Tingo María.

### **1.3.2 Objetivos específicos**

- Conocer y analizar el bajo nivel de supervisión y control de los organismos encargados de la fiscalización, a las MYPE dedicadas a la comercialización de prendas de vestir en la ciudad de Tingo María.
- Determinar y evaluar de qué manera influyen los elevados costos de formalización, en el incremento de la informalidad en las MYPE dedicadas a la comercialización de prendas de vestir en la ciudad de Tingo María.
- Plantear alternativas viables para disminuir el grado de informalidad existente, en las MYPE que comercializan prendas de vestir en la ciudad de Tingo María.

## **1.4 Hipótesis**

### **1.4.1 General**

El bajo nivel de supervisión y control por parte de los organismos competentes, así como el elevado costo en el proceso de formalización, son los principales determinantes que explican la informalidad en las MYPE dedicadas a la comercialización de prendas de vestir en la ciudad de Tingo María.

### **1.4.2 Específicas**

- La baja supervisión y control de los organismos encargados de la fiscalización incide en la informalidad en las MYPE dedicadas a la comercialización de prendas de vestir en la ciudad de Tingo María.
- Los elevados costos de formalización influyen en el incremento de la informalidad en las MYPE dedicadas a la comercialización de prendas de vestir en la ciudad de Tingo María.
- La determinación de alternativas viables disminuirá el grado de informalidad existente en las MYPE que comercializan prendas de vestir en la ciudad de Tingo María.

### 1.4.3 Sistema de variables, dimensiones e indicadores

**CUADRO N° 01**  
**SISTEMA DE VARIABLES, DIMENSIONES E INDICADORES**

VARIABLES	DIMENSIONES/ INDICADORES	INSTRUMENTO DE MEDICIÓN
<b>X:</b> <b>Bajo nivel de supervisión y control por parte de los organismos competentes.</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ SUNAT.....X<sub>1</sub></li> <li>➤ Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.....X<sub>2</sub></li> <li>➤ Municipalidad Provincial de Leoncio Prado.....X<sub>3</sub></li> </ul>	Guía de Entrevista
<b>Z:</b> <b>Elevado costo en el proceso de formalización</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Costos de Formalización Notariales.....Z<sub>1</sub></li> <li>➤ Costos de Formalización en SUNARP.....Z<sub>2</sub></li> <li>➤ Costos de Formalización en la MPLP.....Z<sub>3</sub></li> <li>➤ Costos de Formalización en el MTPE.....Z<sub>4</sub></li> <li>➤ Otros costos de Formalización.....Z<sub>5</sub></li> </ul>	Texto Único de Procedimientos Administrativos de los organismos participantes en el proceso de formalización.
<b>Y:</b> <b>Informalidad en las MYPE dedicadas a la comercialización de prendas de vestir</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Falta de inscripción en el RUC.....Y<sub>1</sub></li> <li>➤ No emisión de comprobantes de pago....Y<sub>2</sub></li> <li>➤ Carencia de libros y registros contables...Y<sub>3</sub></li> <li>➤ Carencia de licencia de funcionamiento...Y<sub>4</sub></li> <li>➤ Omisión del pago de sus tributos.....Y<sub>5</sub></li> <li>➤ Falta de inscripción de sus trabajadores en el MTPE, Sistema de Salud y Sistema de Pensiones.....Y<sub>6</sub></li> </ul>	Cuestionario de Encuesta

Elaboración: Propia

#### 1.4.4 Definición operacional de variables, dimensiones e indicadores

**CUADRO N° 02**  
**DEFINICIÓN OPERACIONAL DE VARIABLES, DIMENSIONES E INDICADORES**

VARIABLES	DEFINICIÓN OPERACIONAL	DIMENSIONES/ INDICADORES	INSTRUMENTO DE MEDICIÓN
<b>Variable independiente X:</b> Bajo nivel de supervisión y control por parte de los organismos competentes.	La supervisión y control son procesos realizados por organismos especializados, en este caso en materia legal, tributaria y laboral; con la finalidad de determinar el cumplimiento y aplicación de las normas vigentes.	X <sub>1</sub> : SUNAT X <sub>2</sub> : Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo X <sub>3</sub> : Municipalidad Provincial de Leoncio Prado	Guía de Entrevista
<b>Variable independiente Z:</b> Elevado costo en el proceso de formalización	Los costos de formalización son aquellos desembolsos de dinero en los que incurren las empresas para obtener los permisos, licencias y autorizaciones necesarias para su funcionamiento.	Z <sub>1</sub> : Costos de Formalización Notariales Z <sub>2</sub> : Costos de Formalización en SUNARP Z <sub>3</sub> : Costos de Formalización en la MPLP Z <sub>4</sub> : Costos de Formalización en el MTPE Z <sub>5</sub> : Otros costos de Formalización	Texto Único de Procedimientos Administrativos de los organismos participantes en el proceso de formalización.
<b>Variable dependiente Y: Informalidad en Las MYPE dedicadas a la comercialización de prendas de vestir</b>	La informalidad es llamada también Economía informal, y se define como el conjunto de actividades económicas generadoras de renta que se desarrollan al margen de la normatividad.	Y <sub>1</sub> : Falta de inscripción en el RUC Y <sub>2</sub> : No emisión de comprobantes de pago Y <sub>3</sub> : Carencia de libros y registros contables Y <sub>4</sub> : Carencia de Licencia de Funcionamiento Y <sub>5</sub> : Omisión del pago de sus tributos Y <sub>6</sub> : Falta de inscripción de sus trabajadores en el MTPE, Sistema de Salud y Sistema de Pensiones	Cuestionario de Encuesta

Elaboración: Propia

## **1.5 Justificación e importancia**

### **1.5.1 Teórica**

Los resultados de la presente investigación formarán parte de la base teórica del problema que se está investigando, de tal manera que se propiciará el inicio de nuevas investigaciones y la generación de nuevas hipótesis; que permitirán profundizar el problema y determinar un mayor número de soluciones viables para contrarrestarlo, haciendo posible de ese modo continuar contribuyendo con el desarrollo económico y social de nuestro país.

### **1.5.2 Práctica**

Los resultados de la investigación nos van a permitir solucionar el problema en estudio, a través de la aplicación de las propuestas realizadas con respecto a las causas que lo originan, en este caso: el bajo nivel de supervisión y el elevado costo de formalización.

## **1.6 Delimitaciones**

### **1.6.1 Teórica**

Para la elaboración y ejecución de la presente investigación se utilizó la ***“Teoría de la Formalización Empresarial”*** de **Ronald M. BARDALES (2009)**, que afirma que la informalidad limita el desarrollo de las MYPE, por cuanto su principal característica radica en los bajos niveles de productividad de estas empresas, lo que conlleva a una serie de problemas, entre los cuales están: el limitado acceso a los nuevos mercados, la baja capacidad de gestión empresarial, la baja calidad de bienes y servicios, el bajo nivel de asociatividad y articulación con empresas medianas y grandes, el bajo acceso y uso inadecuado de la tecnología y la gran dificultad de acceso al financiamiento; por lo que determina que es indefectible que estas empresas se formalicen, puesto que sólo así alcanzarán su desarrollo y crecimiento. También se estudió ***“El Otro Sendero: La Revolución Informal”*** de **Hernando de Soto (1989)**, que nos permitió analizar las causas que generaron la existencia de la economía informal

en nuestro país; trabajos de Investigación sobre **informalidad** a nivel nacional e internacional, que hicieron posible conocer el desarrollo de ésta no sólo dentro de nuestro país, sino también en otros países.

También se tuvo en cuenta la tesis **“Estudio de la Informalidad de las Micro y Pequeñas empresas en la Provincia de Leoncio Prado”** de **Neisser Aspajo (2010)**, para ver aspectos puntuales de la informalidad en nuestra provincia, que sirvieron como antecedentes de la presente investigación. Estas teorías fueron aplicadas para la elaboración del marco teórico y conceptual de referencia, para la demostración y probación de la hipótesis y para realizar un análisis del desarrollo de las actividades económicas informales.

### **1.6.2 Espacial**

La investigación fue de dimensión local, debido a que tuvo como unidades de análisis a las MYPE dedicadas a la comercialización de prendas de vestir en la **ciudad de Tingo María**.

### **1.6.3 Temporal**

El trabajo de investigación fue de tipo longitudinal, cuyo desarrollo comprendió el siguiente periodo de tiempo; inicio: **01 de Noviembre del 2014** y término: **30 de Junio del 2016**.

## **1.7 Metodología**

### **1.7.1 Tipo de Investigación**

El tipo de investigación que se utilizó fue **Aplicativa**, llamada también constructiva o utilitaria, se caracteriza porque respondió a las interrogantes formuladas sobre los principales determinantes de la informalidad en las MYPE dedicadas a la comercialización de prendas de vestir en la ciudad de Tingo María.

### 1.7.2 Población y muestra

El universo de estudio para la presente investigación estuvo constituido por **las MYPE dedicadas a la comercialización de prendas de vestir en la ciudad de Tingo María**, las mismas que fueron seleccionadas a través de la siguiente fórmula:

$$n = \frac{Z^2(p)(q)}{E^2}$$

**Donde:**

**n** = Es el tamaño de la muestra inicial.

**Z** = Es el valor crítico bajo la curva de distribución normal, que depende del límite de confianza para generalizar los resultados.

**p q** = Campo de variabilidad, “**p**” representa la probabilidad de éxito y “**q**” la probabilidad de fracaso.

**E** = Nivel de precisión.

**Remplazando valores:**

**Z = 1.65;          p = 0.70;          q = 0.30;          E = 0.10**

**Sustituyendo valores:**

$$n = \frac{1.65^2(0.70)(0.30)}{0.10^2} = \frac{0.571725}{0.01} = 57.1725$$

La muestra inicial fue de **57 MYPE**. Este resultado fue sometido a factor de corrección a través de la fórmula siguiente:



**Muestra ajustada:**

$$n_1 = \frac{n}{1 + \frac{n-1}{N}}$$

**Donde:**

$n_1$  = Muestra ajustada o corregida.

$n$  = Valor de muestra inicial o preliminar.

$N$  = Población.

$$n_1 = \frac{57}{1 + \frac{57-1}{209}} = \frac{57}{1.2679} = 44.96 = 45$$

La muestra representativa de la población fue **45**. Solo se sometieron al proceso de investigación a **45 MYPE** dedicadas a la comercialización de prendas de vestir.

En la investigación, se tomó como base **la población de 209 MYPE** dedicadas a la comercialización de prendas de vestir en la ciudad de Tingo María (**Dato obtenido de la realización de inventario físico al 04/05/2016**). Aplicando la proporcionalidad de muestra, las MYPE que fueron sometidas a proceso de investigación se indican en el Cuadro N° 03:

**CUADRO N° 03**

**UBICACIÓN DE LAS MYPE QUE COMERCIALIZAN PRENDAS DE VESTIR EN LA CIUDAD DE TINGO MARÍA**

UBICACIÓN DE LAS MYPE	Nh	Nh/N	Nh/N (n1)	
Av. 28 de Julio	3	0.014354067	0.645933014	1
Av. Amazonas	1	0.004784689	0.215311005	0
Jr. Julio Burga	1	0.004784689	0.215311005	0
Av. Alameda Perú	62	0.296650718	13.3492823	13
Av. Tito Jaime	21	0.100478469	4.5215311	5
Av. Raimondi	6	0.028708134	1.921866029	2
Mercado Modelo de Tingo María	96	0.459330144	20.66985646	21
Jr. Cayumba	5	0.023923445	1.706555024	2
Jr. José Pratto	2	0.009569378	0.43062201	0
Jr. Lamas	1	0.004784689	0.215311005	0
Jr. San Alejandro	3	0.014354067	0.645933014	1
Jr. Monzón	2	0.009569378	0.43062201	0
Av. Sven Erickson	1	0.004784689	0.215311005	0
Jr. José Olaya	2	0.009569378	0.43062201	0
Jr. Pucallpa	2	0.009569378	0.43062201	0
Jr. Chiclayo	1	0.004784689	0.215311005	0
<b>N=</b>	<b>209</b>	<b>n1=</b>		<b>45</b>

**Fuente:** Inventario físico realizado en la ciudad de Tingo María

**Elaboración:** Propia

**1.7.3 Técnicas e instrumentos de recolección de datos**

➤ **Técnicas de investigación**

- Sistematización bibliográfica y hemerográfica
- Encuesta
- Entrevista
- Observación Ordinaria

➤ **Instrumentos de investigación**

- Fichas bibliográficas y hemerográficas

- Fichas de investigación
- Cuestionario de encuesta
- Cédula de entrevista
- Guías de observación

#### **1.7.4 Procesamiento y presentación de datos**

La información recopilada de los cuestionarios fue debidamente tabulada, posteriormente fue procesada a través del programa SPSS2.2 y sus funciones estadísticas, que nos permitieron sistematizarla en tablas estadísticas y presentarla en gráficos haciendo uso de los programas Microsoft Excel y Microsoft Word; de modo que finalmente fue posible describir los resultados de cada una de las variables y así probar las hipótesis generales y específicas.

#### **1.8 Limitaciones**

Las limitaciones encontradas en la presente investigación fueron:

- La renuencia que mostraron los propietarios de las MYPE en estudio para responder si sus negocios eran o no formales. Por ello, se tuvo que modificar una de las preguntas más fundamentales del cuestionario de encuesta, que inicialmente decía: ¿Su negocio es formal?, y posteriormente se cambió a: ¿Su negocio cumple con todos los requisitos que exige la ley para ser considerado formal?; con la cual finalmente se pudo obtener respuestas más coherentes de los encuestados.
- La desconfianza de algunos de los propietarios de las MYPE en estudio para brindar información sobre sus negocios, por lo que fue necesario presentar la Resolución de Aprobación del Proyecto de Tesis, de modo que se logró brindar confianza y credibilidad en que la información proporcionada por los encuestados sería de uso exclusivo para la presente investigación.

- La poca disponibilidad de tiempo de los representantes de los organismos competentes considerados en el presente estudio, tales como: SUNAT, MTPE y la MPLP; para realizarles la entrevista correspondiente. Frente a ello, se ajustó la aplicación de dicho instrumento a los horarios establecidos por los mismos representantes.
- La inexistencia de una oficina anexa del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la ciudad de Tingo María, razón por la cual se tuvo que realizar un viaje a la ciudad de Huánuco para poder entablar una entrevista con los Representantes de la Dirección Regional de Trabajo y la SUNAFIL, y así poder obtener información referente al tema de investigación.

## **CAPÍTULO II**

### **FUNDAMENTO TEÓRICO**

#### **2.1 Antecedentes de la investigación**

##### **2.1.1 Locales**

**ASPAJO, Neisser. “Estudio de la Informalidad de las MYPES en Leoncio Prado”.**

Tesis para optar el título de Contador Público, Tingo María - Perú, Universidad Nacional Agraria de la Selva, 2010. Ésta tesis consistió en realizar un análisis a la informalidad de las MYPE en la Provincia de Leoncio Prado, con la finalidad de establecer las causas de la misma. Para ello, consideró en su contenido los diversos conceptos de la informalidad desde diferentes puntos de vista de algunos autores, las características de la misma y de las MYPE en nuestro país, la evolución de la normatividad aplicable a las MYPE en el Perú, la distribución de las MYPE en nuestra región y en nuestra provincia según el tipo de actividad económica a la que se dedican, entre otros.

El autor concluyó diciendo que las MYPE en Leoncio Prado, se caracterizan por ser dirigidas por personas procedentes de las diferentes regiones del país y que en su mayoría tienen un nivel educativo de secundaria completa e incompleta. Así mismo, el autor determinó que la informalidad de las MYPE en Leoncio Prado, se debe a la baja supervisión por parte de la SUNAT y de la Dirección Regional de Trabajo, así como a los altos costos municipales y notariales que son necesarios para la formalización.

## **2.2 Bases teóricas**

Para la elaboración y ejecución de la presente investigación se utilizó la siguiente teoría: **“Teoría de la Formalización Empresarial”** de Ronald M. BARDALES (2009). Ésta teoría afirma que la informalidad limita el desarrollo de las MYPE, por cuanto su principal característica radica en los bajos niveles de productividad de estas empresas, lo que conlleva a una serie de problemas, entre los cuales están: el limitado acceso a los nuevos mercados, la baja capacidad de gestión empresarial, la baja calidad de bienes y servicios, el bajo nivel de asociatividad y articulación con empresas medianas y grandes, el bajo acceso y uso inadecuado de la tecnología y la gran dificultad de acceso al financiamiento. Por ello, es indefectible que estas empresas se formalicen, puesto que sólo así alcanzarán su desarrollo y crecimiento.

### **2.2.1 Las MYPE en el Perú**

#### **2.2.1.1 Historia y Evolución**

El Perú es un país que ha vivido grandes y diferentes momentos a lo largo de su historia, los mismos que de una u otra forma han generado el nacimiento de las MYPE. Para comprender mejor ésta afirmación mencionaremos los hechos más relevantes que en conjunto dieron origen a éstas empresas, entre ellos se encuentran:

- a.** Las migraciones que realizaron miles de personas del campo a la ciudad, impulsadas por diversas causas, entre ellas: “la más visible es la construcción de carreteras” (De Soto, p.8), puesto que luego de la Guerra con Chile nuestro país decidió interconectarse a través de ésta vía; “el desarrollo de medios de comunicación” (De Soto, p.9), especialmente la radio que permitía que la gente del campo conociera las posibilidades, características y comodidades de la vida en la ciudad, lo que despertó el interés y entusiasmo de los campesinos; “el despido masivo de los peones en las haciendas tradicionales de la sierra y en las grandes explotaciones agroindustriales de la costa” (De Soto, p.9), como

resultado de la crisis del agro en los años 1940 y 1945; “...el proceso de reforma agraria” (De Soto, p.9) que destruyó el aparato agroindustrial de la época; “la menor mortalidad infantil en Lima” (De Soto, p.9); “las posibilidades de una mejor remuneración” (De Soto, p.10); “el propio crecimiento de la administración pública y la posibilidad de acceder a niveles educativos más altos” (De Soto, p.10) y el terrorismo.

- b.** “Las privatizaciones...” (DOCSLIDE, 2015, p.12), que generaron despidos masivos en las empresas dando lugar a los altos índices de desempleo y subempleo en nuestro país.
- c.** “La incapacidad de las grandes empresas y las políticas económicas de los gobiernos para generar empleo y solucionar el problema de la pobreza” (DOCSLIDE, p.10).

Estos sucesos obligaron a los migrantes del interior del país y a los desempleados a ingeniarse y buscar alternativas que les permitieran sobrevivir. De esta manera, ellos optaron por llevar a cabo algún tipo de actividad económica que les genere ingresos para satisfacer por lo menos sus necesidades básicas, puesto que contaban con un capital reducido. Estos negocios iniciados por los migrantes y desempleados dieron origen a las Micro y Pequeñas empresas en nuestro país.

Hasta ese entonces, el Estado Peruano continuaba probando diversas fórmulas para lograr el desarrollo y bienestar de la población, y lo hacía centrando toda su atención en las grandes empresas públicas y privadas, las mismas a las que consideraba sus pilares. Por ello, fue indiferente al surgimiento de las MYPE en el país, pues no se imaginaba que décadas más tarde estas empresas se convertirían en “una potencia económica, que representaría el 99% del total de las empresas del país, 75% del empleo y 40% de Producto Bruto Interno” (Villarán, 1998, p.30). Por todo ello, se puede afirmar que las MYPE en el Perú,

nacieron solas; es decir no contaron con el apoyo de organizaciones y mucho menos con el apoyo del Estado.

### 2.2.1.2 Estado situacional actual

Actualmente la MYPE en el Perú se define como: “la unidad económica constituida por una persona natural o jurídica, bajo cualquier forma de organización o gestión empresarial contemplada en la legislación vigente, que tiene como objeto desarrollar actividades de extracción, transformación, producción, comercialización de bienes o prestación de servicios” (Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, 2008, art. 4); y presenta las siguientes características para ser considerada como tal:

**CUADRO N° 04**  
**CARACTERÍSTICAS DE LAS MYPE EN EL PERÚ**

PARÁMETRO	MICROEMPRESA	PEQUEÑA EMPRESA
VENTAS ANUALES	COMO MÁXIMO HASTA 150 UIT	MAYORES A 150 UIT HASTA 1,700 UIT COMO MÁXIMO

**Fuente:** Ley que modifica diversas leyes para facilitar la inversión, impulsar el Desarrollo Productivo y el Crecimiento Empresarial- Ley N° 30056, Art° 11.

**Elaboración:** Propia.

Hoy en día estas empresas tienen la mayor participación en la economía de nuestro país, pues “se estima que el número de MYPE (formales e informales) es de 2 211 485 empresas” (Ministerio de la Producción, 2011, p.20). Así mismo, a nivel de nuestra región, Huánuco “...existen aproximadamente 89,475 MYPE formales e informales” (Aspajo, 2010, p.17). Del total de MYPE estimadas a nivel nacional, “se determinó un registro de 1 282 514 MYPE formales” (Ministerio de la Producción, 2011, p.27), las mismas que se detallan a continuación:



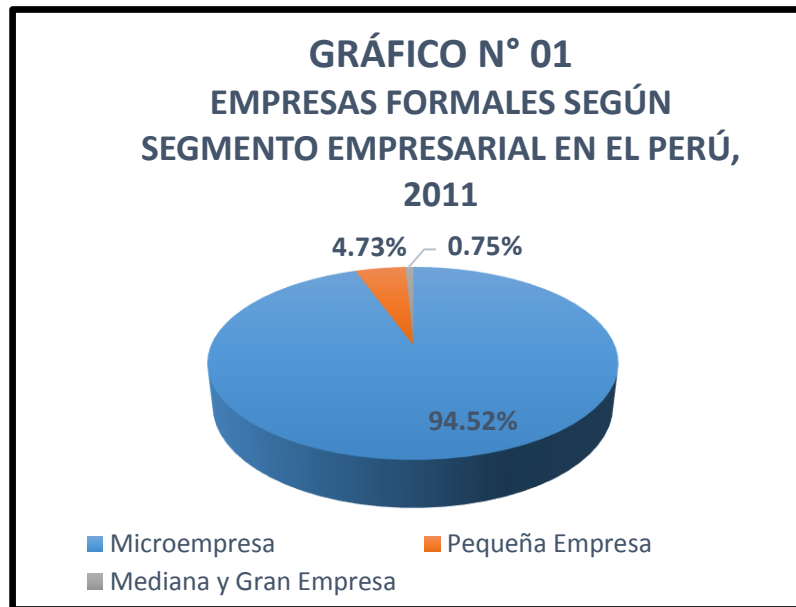
**CUADRO N° 05**  
**EMPRESAS FORMALES SEGÚN SEGMENTO EMPRESARIAL**  
**EN EL PERÚ, 2011**

SEGMENTO EMPRESARIAL	N° DE EMPRESAS
Microempresa	1,221,343
Pequeña Empresa	61,171
<b>TOTAL MYPE</b>	<b>1,282,514</b>
Mediana y Gran Empresa	9,610
<b>TOTAL EMPRESAS</b>	<b>1,292,124</b>

**Fuente:** Ministerio de la Producción- Dirección General de Estudios Económicos, Evaluación y Competitividad Territorial. “Estadísticas de la Micro y Pequeña Empresa, 2011”, p. 27

**Elaboración:** Propia

A partir de ésta información podemos determinar los porcentajes que representan cada tipo de empresa en nuestro país:



**Fuente:** Ministerio de la Producción- Dirección General de Estudios Económicos, Evaluación y Competitividad Territorial. “Estadísticas de la Micro y Pequeña Empresa, 2011”, p. 27

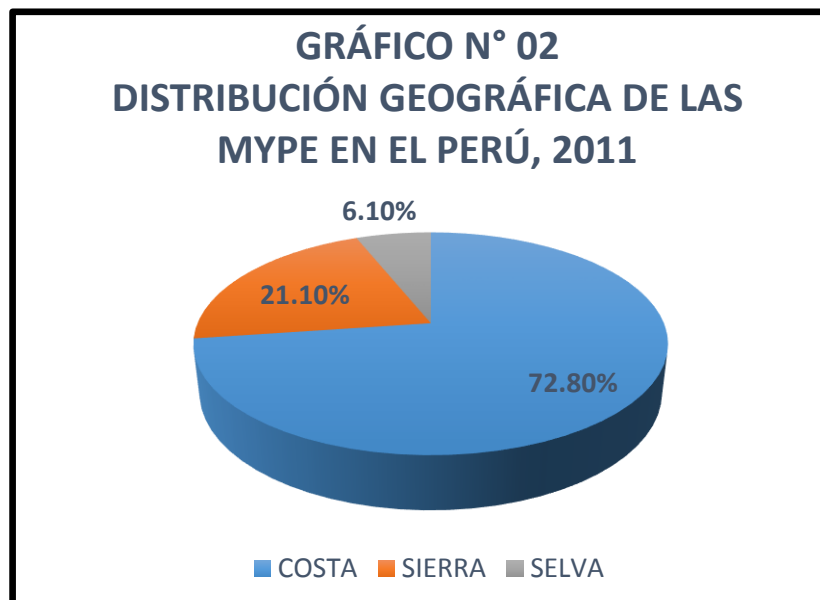
**Elaboración:** Propia

Como se puede apreciar las MYPE representan el 99.25% (94.52% son microempresas y el 4.73% son pequeñas empresas) del total de empresas en nuestro país frente al 0.75% que es representado por la Mediana y Gran empresa. A continuación veremos las características más resaltantes de las MYPE formales en nuestro país:

**a. Distribución Geográfica**

Las MYPE se encuentran distribuidas geográficamente de la siguiente manera: El 72.8% de las MYPE se ubican en las regiones de la Costa peruana (el 51.4 % se localiza en Lima y Callao). Las regiones de la Sierra concentran el 21.1% de las MYPE y sólo el 6.1% se ubican en las regiones de la Selva (Ministerio de la Producción, p.11).

Como se muestra a continuación:



**Fuente:** Ministerio de la Producción- Dirección General de Estudios Económicos, Evaluación y Competitividad Territorial. “Estadísticas de la Micro y Pequeña Empresa, 2011”, p. 34.

**Elaboración:** Propia

**b. Actividad Económica**

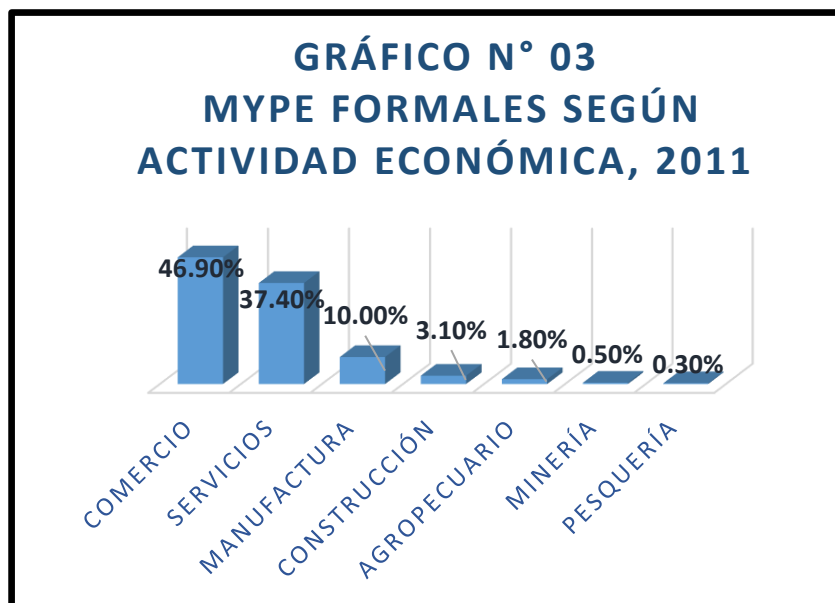
Como se mencionó anteriormente, las MYPE realizan diversos tipos de actividades económicas, entre ellas tenemos:

**CUADRO N° 06  
MYPE FORMALES SEGÚN ACTIVIDAD  
ECONÓMICA, 2011**

TIPO DE ACTIVIDAD	%
Comercio	46.90%
Servicios	37.40%
Manufactura	10.00%
Construcción	3.10%
Agropecuario	1.80%
Minería	0.50%
Pesquería	0.30%
<b>TOTAL</b>	<b>100.00%</b>

**Fuente:** Ministerio de la Producción- Dirección General de Estudios Económicos, Evaluación y Competitividad Territorial. "Estadísticas de la Micro y Pequeña Empresa, 2011", p. 37.

**Elaboración:** Propia



**Fuente:** Ministerio de la Producción- Dirección General de Estudios Económicos, Evaluación y Competitividad Territorial. "Estadísticas de la Micro y Pequeña Empresa, 2011", p. 37

**Elaboración:** Propia

Como se observa en el Cuadro N° 06 y Gráfico N° 03, la mayoría de MYPE formales en nuestro país se dedican a la actividad comercial (46.90%) y de servicios (37.40%), seguida por la manufactura (10%), la construcción (3.10%), la actividad agropecuaria (1.80%), la minería (0.50%) y la pesquería (0.30%).

**c. Tipo de Organización**

Estas empresas según el tipo de organización y contribuyente se encuentran distribuidas de la siguiente manera:

**CUADRO N° 07  
MYPE FORMALES SEGÚN TIPO DE ORGANIZACIÓN  
EMPRESARIAL, 2011**

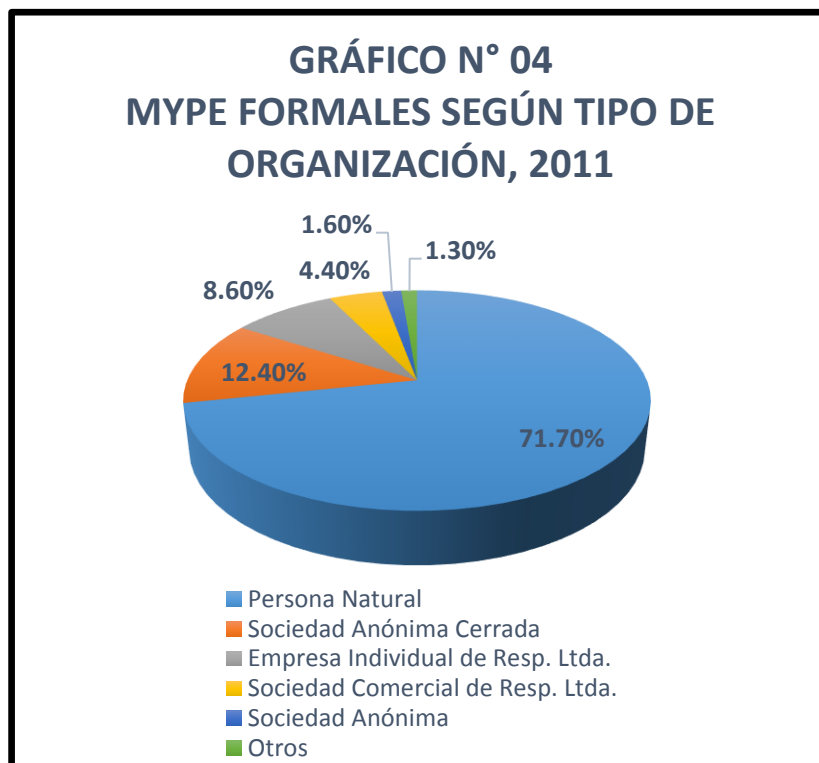
TIPO DE ORGANIZACIÓN	MYPE	
	N°	%
<b>EMPRESAS INDIVIDUALES</b>	<b>1,030,096</b>	<b>80.30%</b>
Persona Natural	919,012	71.70%
Empresa Individual de Resp. Ltda.	111,084	8.60%
<b>EMPRESAS CON FORMAS SOCIETARIAS</b>	<b>252,418</b>	<b>19.70%</b>
Sociedad Anónima Cerrada	158,434	12.40%
Sociedad Comercial de Resp. Ltda.	56,903	4.40%
Sociedad Anónima	20,141	1.60%
Otros	16,940	1.30%
<b>TOTAL</b>	<b>1,282,514</b>	<b>100.00%</b>

**Fuente:** Ministerio de la Producción- Dirección General de Estudios Económicos, Evaluación y Competitividad Territorial. "Estadísticas de la Micro y Pequeña Empresa, 2011", p. 33

**Elaboración:** Propia

Según el Cuadro N° 07, el 80.30% de las MYPE tienen organización individual, es decir están organizadas como Persona Natural o Empresa Individual de Responsabilidad Limitada; lo que significa que su

patrimonio pertenece a una sola persona. Mientras que el 19.70% de ellas están organizadas con modalidades societarias.



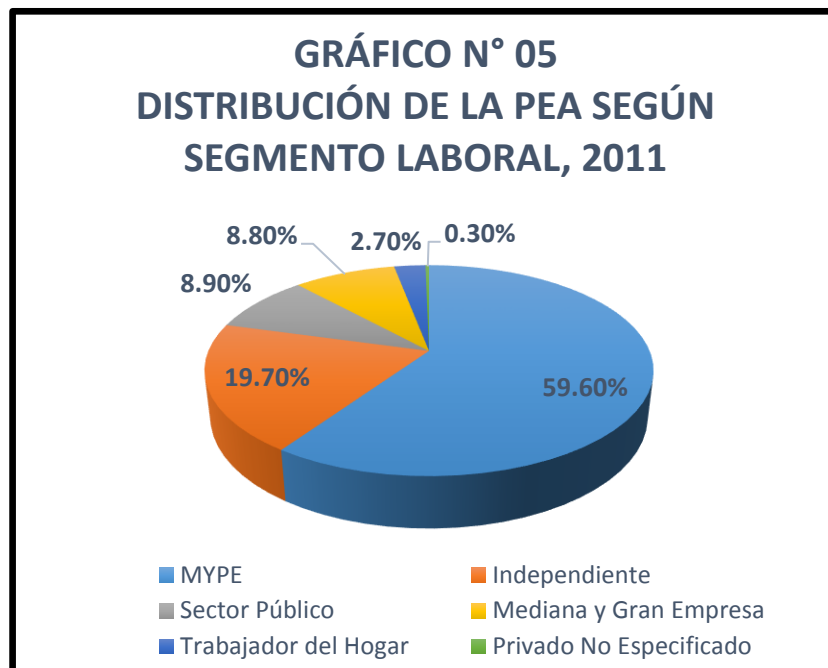
**Fuente:** Ministerio de la Producción- Dirección General de Estudios Económicos, Evaluación y Competitividad Territorial. "Estadísticas de la Micro y Pequeña Empresa, 2011", p. 33

**Elaboración:** Propia

Podemos decir que la gran mayoría de la MYPE (71.70%) es Persona Natural, lo que significa que tiene un solo propietario y éste dirige la empresa y a la vez tiene responsabilidad ilimitada frente a las deudas y obligaciones que ésta pueda contraer, es decir que garantiza dichas obligaciones con sus bienes personales. Por otro lado sólo el 28.30% de la MYPE es Persona Jurídica, es decir está representada por una o más personas naturales; y los propietarios tienen responsabilidad limitada por lo que las deudas contraídas por la empresa se asumen sólo con el patrimonio de la misma. Dentro de las MYPE que tienen personería jurídica podemos distinguir que la mayor proporción se constituyó como Sociedad Anónima Cerrada (12.40%), seguida por la Empresa Individual

de Responsabilidad Limitada (8.60%), Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada (4.40%), Sociedad Anónima (1.60%) y otros (1.30%).

**d. Participación en la Población Económicamente Activa (PEA)**



**Fuente:** Ministerio de la Producción- Dirección General de Estudios Económicos, Evaluación y Competitividad Territorial. "Estadísticas de la Micro y Pequeña Empresa, 2011", p. 55

**Elaboración:** Propia

En el Gráfico N° 05, se puede apreciar que el 59.60% de la Población Económicamente Activa se concentra en la MYPE, lo que permite resaltar la gran participación de éstas empresas en la generación de empleo en nuestro país; seguido por el 19.70% ocupado por el segmento laboral de los trabajadores independientes, el 8.90% por el Sector Público, el 8.80% por la Mediana y Gran Empresa, el 2.70% por los trabajadores del hogar y el 0.30% por el sector privado no especificado.

**e. Participación en el Producto Bruto Interno (PBI)**

Las micro y pequeñas empresas tienen una participación del "...40% de

Producto Bruto Interno” (Villarán, 1998, p.30) en nuestro país, lo que significa que las actividades económicas que realizan estas empresas generan el 40% de bienes y servicios producidos en nuestro país. Como pudimos constatar las MYPE contribuyen enormemente a la economía de nuestro país, por ello en la actualidad estas empresas ya cuentan con el apoyo del Estado a través de entidades que promueven el desarrollo de las mismas y que supervisan sus actividades; así mismo cuentan con una legislación específica que busca promocionar su competitividad, formalización y desarrollo.

### **2.2.1.3 Marco legal**

Como se mencionó anteriormente, las MYPE en nuestro país cuentan con normas que han sido creadas específicamente para ellas. Entre éstas normas encontramos: la ***Ley de Promoción y Formalización de la Micro y Pequeña Empresa (Ley N° 28015)*** que fue promulgada en el año 2003 y contiene la regulación de todos los ámbitos de éstas empresas. Ésta ley fue modificada mediante el ***D.L N°1086: Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del Acceso al Empleo Decente*** en el año 2008, y éste posteriormente por la ***Ley N° 30056: Ley que modifica diversas leyes para facilitar la inversión, impulsar el desarrollo productivo y el crecimiento empresarial,*** en el año 2013. A continuación se muestran los aspectos más relevantes de éstas leyes:

**CUADRO N° 08**  
**LEGISLACIÓN DE LAS MYPE EN EL PERÚ**

<b>REFERENCIA</b>	<b>LEY N° 28015:</b> <b>"Ley de Promoción y Formalización de la Micro y Pequeña empresa"</b> (Promulgada el 02 de Julio del año 2003)	<b>D.L. 1086:</b> <b>Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del Acceso al Empleo Decente.</b> (Publicada el 28 de Junio del año 2008)		
<b>Objeto</b>	La promoción de la competitividad, formalización y desarrollo de las micro y pequeñas empresas para incrementar el empleo sostenible, su productividad y rentabilidad, su contribución al Producto Bruto Interno, la ampliación del mercado interno y las exportaciones, y su contribución a la recaudación tributaria.	La promoción de la competitividad, formalización y desarrollo de las micro y pequeñas empresas para la ampliación del mercado interno y externo de éstas, en el marco del proceso de promoción del empleo, inclusión social y formalización de la economía, para el acceso progresivo al empleo en condiciones de dignidad y suficiencia.		
<b>Definición de MYPE</b>	Es la unidad económica constituida por una persona natural o jurídica, bajo cualquier forma de organización o gestión empresarial contemplada en la legislación vigente, que tiene como objeto desarrollar actividades de extracción, transformación, producción, comercialización de bienes o prestación de servicios.			
<b>DIFERENCIAS</b>	<b>MICROEMPRESA</b>	<b>PEQUEÑA EMPRESA</b>	<b>MICROEMPRESA</b>	<b>PEQUEÑA EMPRESA</b>
<b>Características concurrentes</b>	<b>A.</b> De 1 hasta 10 trabajadores inclusive. <b>B.</b> Ventas anuales hasta el monto máximo de 150 UIT.	<b>A.</b> De 1 hasta 50 trabajadores inclusive. <b>B.</b> A partir del monto máximo señalado para las microempresas y hasta 850 UIT.	<b>A.</b> De 1 hasta 10 trabajadores inclusive. <b>B.</b> Ventas anuales hasta el monto máximo de 150 UIT.	<b>A.</b> De 1 hasta 100 trabajadores inclusive. <b>B.</b> Ventas anuales hasta 1,700 UIT.
<b>Régimen Tributario</b>	Puede acogerse al: <b>A.</b> Régimen Único Simplificado (RUS) <b>B.</b> Régimen Especial de Renta (RER) <b>C.</b> Régimen General (RG)	Régimen Especial de Renta (RER) o Régimen General (RG)	<b>A.</b> Pueden acogerse al RER y pagar 1.5% de sus ingresos netos mensuales. <b>B.</b> Deben presentar una declaración jurada de Inventario Anual a SUNAT. <b>C.</b> Llevan contabilidad Simplificada: *RER: Registro de Compras y Registro de Ventas *RG con ingresos brutos anuales menores a 150 UIT: Registro de Compras, Registro de Ventas y Libro Diario Simplificado.	<b>A.</b> Se acogen al Régimen General (RG) y pagan *IR : 30% *IGV: 19% <b>B.</b> Presentan una Declaración Jurada Anual a SUNAT. <b>C.</b> Llevan contabilidad completa.



REFERENCIA	LEY N° 28015: "Ley de Promoción y Formalización de la Micro y Pequeña empresa" (Promulgada el 02 de Julio del año 2003)		D.L. 1086: Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del Acceso al Empleo Decente. (Publicada el 28 de Junio del año 2008)	
	DIFERENCIAS	MICROEMPRESA	PEQUEÑA EMPRESA	MICROEMPRESA
<b>Régimen Laboral Especial</b>	Es de Naturaleza Temporal (10 años de vigencia desde la promulgación de esta ley)	No aplica	Es de naturaleza permanente	
<b>Remuneración</b>	Por lo menos la remuneración mínima vital	No especifica	Por lo menos la remuneración mínima vital (pudiendo pactar un monto menor con acuerdo del Consejo Nacional de Trabajo y Promoción del Empleo)	No especifica
<b>Jornada y Horaio de Trabajo</b>	8 horas diarias o 48 horas semanales como máximo.	8 horas diarias o 48 horas semanales como máximo.	8 horas diarias o 48 horas semanales como máximo.	8 horas diarias o 48 horas semanales como máximo.
<b>Descanso Semanal</b>	Como mínimo a 24 horas consecutivas	Como mínimo a 24 horas consecutivas	Como mínimo a 24 horas consecutivas	Como mínimo a 24 horas consecutivas
<b>Descanso en días feriados</b>	Los trabajadores tienen derecho a descanso remunerado en los días feriados	Los trabajadores tienen derecho a descanso remunerado en los días feriados	Los trabajadores tienen derecho a descanso remunerado en los días feriados	Los trabajadores tienen derecho a descanso remunerado en los días feriados
<b>Descanso Vacacional</b>	15 días calendario por cada año completo de servicios	30 días calendario por cada año completo de servicios	15 días calendario por cada año completo de servicios	15 días calendario por cada año completo de servicios
<b>Despido Injustificado</b>	15 remuneraciones diarias (1/2 sueldo) por cada año completo de servicios, con un máximo de 180 remuneraciones diarias (6 sueldos)	1.5 sueldos por año con un máximo de 12 sueldos	10 remuneraciones diarias por cada año completo de servicios con un máximo de 90 remuneraciones diarias.	20 remuneraciones diarias por cada año completo de servicios con un máximo de 120 remuneraciones diarias
<b>CTS</b>	No aplica	1 remuneración mensual por año completo de servicios	No aplica	15 remuneraciones diarias por año completo de servicios
<b>Gratificaciones</b>	No aplica	2 gratificaciones al año: De 1 remuneración mensual cada una	No aplica	2 gratificaciones al año: De 1/2 remuneración mensual cada una

<b>REFERENCIA</b>	<b>LEY N° 28015:</b> <b>"Ley de Promoción y Formalización de la Micro y Pequeña empresa"</b> (Promulgada el 02 de Julio del año 2003)		<b>D.L. 1086:</b> <b>Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del Acceso al Empleo Decente.</b> (Publicada el 28 de Junio del año 2008)	
<b>DIFERENCIAS</b>	<b>MICROEMPRESA</b>	<b>PEQUEÑA EMPRESA</b>	<b>MICROEMPRESA</b>	<b>PEQUEÑA EMPRESA</b>
<b>Seguro Social de Salud</b>	Obligación del empleador: 9%	Obligación del empleador: 9% (más SCTR de ser el caso)	Régimen Especial Semicontributivo: 50% aportará el empleador y 50% aportará el Estado	Obligación del empleador: 9% (más SCTR de ser el caso)
<b>Pensiones</b>	Facultativo	ONP o AFP	Sistema de Pensiones Sociales: 50% aportará el empleador y 50% aportará el Estado	ONP o AFP

**Fuente:** Ley N° 28015 y D.L. N° 1086

**Elaboración:** Propia

Así mismo, la Ley N° 30056 modificó al D.L. N° 1086, respecto a las características de las MYPE, estableciendo que éstas están en función únicamente del nivel de ventas anuales, como se muestra a continuación:

**CUADRO N° 09**  
**CARACTERÍSTICAS DE LAS MYPE SEGÚN LA LEY N° 30056**

<b>PARÁMETRO</b>	<b>MICRO EMPRESA</b>	<b>PEQUEÑA EMPRESA</b>
<b>NIVELES DE VENTAS ANUALES</b>	<b>HASTA 150 UIT COMO MÁXIMO</b>	<b>SUPERIORES A 150 UIT HASTA 1,700 UIT COMO MÁXIMO</b>

**Fuente:** Ley N° 30056, Art. 11

**Elaboración:** Propia

## **2.2.2 La informalidad en el Perú**

### **2.2.2.1 Origen y evolución**

La informalidad tiene una larga historia en nuestro país, aproximadamente entre los años 1456-1471:

Desde las órdenes del Inca Túpac Yupanqui- que según el cronista Miguel Cabello de Valboa, mandó a pregonar por todo su ymperio (Sic) que el que quisiese ser mercader pudiese libremente andar por toda la tierra sin que persona alguna les fuese molesto so graves penas. (De Soto, 1989, p.82).

Es decir las personas podían realizar actividades económicas sin tener que cumplir ningún requisito. Así mismo, se afirma que “en un principio los ambulantes fueron los propios españoles y criollos empobrecidos, generalmente soldados de escaso botín o marineros sin fortuna” (De Soto, p.82), y que fue su condición racial la que les permitió gozar de cierta tolerancia especial por parte de las autoridades virreinales; tolerancia que fue aprovechada luego por mestizos, negros, mulatos e indios. Posteriormente la misma conllevó a la creación del “cobro de sisa por ocupación de la vía pública que, con pocas interrupciones, ha venido haciéndose efectivo desde 1553” (De Soto, p.82).

Varios siglos después, la informalidad continuó y se acentuó con el fenómeno de las migraciones, pues como se mencionó anteriormente, miles de personas migraron del campo a la ciudad desde un poco antes del año 1940 en adelante, en búsqueda de mejores condiciones de vida y de trabajo. “Sin embargo, al llegar a las ciudades los migrantes encontraron un mundo hostil” (De Soto, p.11), pues se dieron cuenta que no eran bien recibidos por las personas que habitaban allí. Prueba de ello fue que dicha hostilidad llegó a extremos, pues según “la legislatura correspondiente a 1946, el Senador por Junín Manuel Faura presentó un proyecto de ley para prohibir el ingreso de los provincianos,

especialmente los de la sierra, a Lima” (De Soto, p.11); así mismo “el Diputado Salomón Sánchez Burga formuló un pedido con Acuerdo de Cámara para crear un pasaporte de ingreso como obligación de los provincianos que quisiesen entrar a la capital” (De Soto, p.11), proyectos que fueron desestimados pero que muestran el rechazo hacia la gente del campo que hubiese querido acceder a la ciudad.

Además de ésta actitud discriminadora, el rechazo de las personas que habitaban en la ciudad hacia los migrantes dejó al descubierto la tendencia natural de evitar la competencia, porque de una u otra forma eso era lo que representaban los migrantes para ellos. Y por si fuera poco, la hostilidad no sólo venía de los habitantes de la ciudad sino que también incluía al aparato institucional de aquella época, pues “sucedió, sencillamente, que las instituciones legales habían sido creadas a través del tiempo para satisfacer las necesidades y apoyar las prerrogativas de ciertos grupos dominantes de las urbes y para aislar geográficamente a los campesinos en el ámbito rural” (De Soto, p.12). De esta manera, los migrantes descubrieron que existían diversas barreras que les impedían acceder a todos los derechos, facilidades y beneficios de ley que les correspondían como ciudadanos pero que se les reprimían por el hecho de haber migrado del campo. Frente a esta cruda y triste realidad, no les quedó otra opción que aceptar que su subsistencia estaba en sus propias manos. Y fue así que se convirtieron en informales, puesto que comenzaron a realizar actividades económicas como: el comercio, la industria, el transporte, entre otros, sin cumplir los requisitos que les exigía la ley. Hoy en día, dicha informalidad persiste y ocupa el “74% de las MYPE...” (Aspajo, 2010, p.18) que operan en nuestro país.

### **2.2.2.2 Modalidades**

#### **a. El Comercio Ambulatorio**

Consiste en llevar a cabo actividades comerciales en las calles, sin tener en cuenta las disposiciones legales correspondientes. Existen dos clases de comercio ambulatorio:

➤ **Itinerante:**

Es aquella desarrollada por personas que “compran pequeñas cantidades de baratijas, golosinas o víveres no perecibles y deambulan por las calles tratando de venderlos entre las personas que encuentran a su paso” (De Soto, 1989, p. 67). No tienen una ubicación fija, sus ingresos son reducidos y dependen de su habilidad para desplazarse y encontrar clientes. Así mismo, debido a que no cuentan con un capital mayor no pueden acceder al crédito. Sin embargo, este tipo de comerciantes no pretende quedarse para siempre en las calles, pues aspira a tener estabilidad.

➤ **Lugar Fijo en la Vía Pública:**

Ésta clase de comercio ambulatorio “supone que el comerciante previamente ha dejado de deambular, ha identificado un lugar y se ha instalado en él para desarrollar su actividad” (De Soto, p. 68); es decir, ha invadido un lugar en la vía pública. Para ello ha tenido en cuenta diversos factores, como: el número de clientes potenciales que lo favorecerían en aquella ubicación diariamente, el grado de resistencia que pueda recibir por parte de otros ambulantes ya establecidos en un lugar fijo, vecinos que puedan sentirse perjudicados por dicha actividad y las autoridades.

**b. Los Mercados Informales**

Esta modalidad de comercio informal “es la que se desarrolla desde mercados contruidos informalmente por o para ambulantes que desean abandonar las calles” (De Soto, p. 77). Existen dos clases de mercados informales:

➤ **Mercados y Campos Feriales**

Los mercados informales son “establecimientos fuera de la vía pública, edificados con material noble, debidamente equipados con cámaras frigoríficas, almacenes, puestos individuales y servicios

higiénicos” (De Soto, p. 78), que fueron construidos por las organizaciones de los mismos ambulantes y por empresas formales que éstos contrataron para dicha construcción.

Por otro lado, los campos feriales son “precarios mercadillos construidos con madera y estera sobre la misma calle” (De Soto, p. 79), habilitados por los municipios.

➤ **Organizaciones de Promoción**

En esta modalidad, los ambulantes “reúnen varias organizaciones de cuadra o vecindario y conforman asociaciones o cooperativas cuyo objetivo es recabar fondos suficientes y proceder a la construcción de mercados” (De Soto, p. 80). Éstas organizaciones, “sólo tienen por cometido promover la edificación del mercado y no tienen injerencia en la actividad propiamente comercial de cada uno de sus afiliados” (De Soto, p. 80).

### **2.2.3 Principales organismos encargados de la supervisión y control de las actividades que desarrollan las MYPE**

#### **2.2.3.1 Generalidades**

Como es sabida las MYPE en nuestro país representan la gran mayoría del sector empresarial, motivo por el cual surgió la necesidad fundamental de que las diversas actividades que desarrollan éstas empresas sean supervisadas y controladas por organismos competentes, de tal manera que puedan desempeñarse adecuadamente sobre la base de la normatividad vigente y aplicable a ellas. Dentro de estos organismos encontramos a: La Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT), el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (MTPE), y a las municipalidades; los mismos cuyas funciones, objetivos, facultades, entre otros, serán descritas líneas abajo.

### **2.2.3.2 La Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT)**

#### **a. Definición**

Es un Organismo Técnico Especializado adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas, que “cuenta con personería jurídica de derecho público, con patrimonio público y goza de autonomía funcional, técnica, económica, financiera, presupuestal y administrativa” (Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria, 2012, p. 14).

#### **b. Finalidad** (Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria, p.30)

- Administrar, fiscalizar y recaudar los tributos internos, con excepción de los municipales, y desarrollar las mismas funciones respecto de las aportaciones al Seguro Social de Salud (Es salud) y a la Oficina de Normalización Previsional (ONP).
- Administrar, aplicar, fiscalizar, sancionar y recaudar, a nivel nacional, aranceles y tributos del Gobierno Nacional que fije la legislación aduanera y otros tributos cuya recaudación se le encomiende.
- Administrar y controlar el tráfico internacional de mercancías dentro del territorio aduanero y recaudar los tributos aplicables conforme a ley.
- Facilitar las actividades económicas de comercio exterior, así como inspeccionar el tráfico internacional de personas y medios de transporte, y desarrollar las acciones necesarias para prevenir y reprimir la comisión de delitos aduaneros.
- Proponer la reglamentación de las normas tributarias y aduaneras y participar en la elaboración de las mismas.

- Proveer servicios a los contribuyentes y responsables, a fin de promover y facilitar el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.
- Las demás que señale la ley.

**c. Objetivos** (Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria, 2015, p.20)

- Ampliar la Base Tributaria
- Mejorar el cumplimiento voluntario
- Reducir costos y tiempos para el usuario
- Reducir el contrabando y el tráfico ilícito de mercancías
- Reducir el desvío de insumos químicos y bienes fiscalizados
- Asegurar el fortalecimiento institucional y el desarrollo del recurso humano.

**d. Facultades** (Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria, 2010, p.123)

➤ **Facultad de Recaudación**

La función de la SUNAT es recaudar los tributos y, para ello, se sirve del Sistema de Recaudación Bancaria, vigente desde julio de 1993, mediante el cual los contribuyentes pueden presentar sus declaraciones y hacer sus pagos en las agencias de las entidades bancarias autorizadas para este fin. También se puede comunicar datos, declarar y pagar a través de Internet y para ello el contribuyente debe solicitar su clave SOL y su código de envío en los Centros de Servicios al Contribuyente.

➤ **Facultad de Determinación**

Es función de la SUNAT emitir resoluciones de determinación.



Consiste en que la SUNAT determina un pago a los contribuyentes en caso de que no hayan calculado o pagado correctamente sus tributos; para ello notifica a sus domicilios fiscales una Orden de Pago que deberán efectuar en un plazo establecido según la ley.

➤ **Facultad de Cobranza Coactiva**

Es función de la SUNAT ejercer, a través del ejecutor coactivo (última fase del proceso de cobranza coactiva), el cobro de la deuda tributaria al contribuyente o responsable de los tributos.

➤ **Facultad de Fiscalización**

Es función de la SUNAT fiscalizar a los contribuyentes. Esta labor incluye la inspección, la investigación y el control del cumplimiento de las obligaciones tributarias, inclusive de aquellos sujetos que gocen de inafectación, exoneración o beneficios tributarios.

➤ **Facultad Sancionadora**

Es función de la SUNAT determinar y sancionar administrativamente las infracciones tributarias.

Cabe resaltar que es la propia SUNAT la encargada de fijar una graduación de las sanciones y de aplicarlas.

A cada tipo de incumplimiento le corresponde un tipo de sanción. Las sanciones son graduales, es decir, van de menor a mayor de acuerdo al número de veces en que un mismo contribuyente haya incurrido en un mismo tipo de infracción.

### **2.2.3.3 El Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (MTPE)**

#### **a. Definición**

El Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (MTPE) es “el organismo rector de los sectores Trabajo y Promoción del Empleo. Forma parte del Poder Ejecutivo y constituye un pliego presupuestal con

autonomía administrativa y económica, de acuerdo a Ley.” (Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, 2010, Art. 1).

## **b. Funciones**

Dentro de las principales funciones del MTPE, encontramos las siguientes: (Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, Art. 3)

- Formular, planificar, dirigir, coordinar, ejecutar, supervisar y evaluar las políticas nacionales y sectoriales en materias socios laborales, derechos fundamentales en el ámbito laboral, seguridad y salud en el trabajo.
- Realizar seguimiento respecto del desempeño y logros de la gestión en materia laboral, alcanzados a nivel nacional, regional y local, y tomar las medidas correspondientes.
- Diseñar, conducir y supervisar los sistemas funcionales en el ámbito de trabajo y promoción del empleo, asegurando el cumplimiento de políticas públicas de acuerdo a las normas de la materia.
- Ser el ente rector del Sistema Nacional de Inspección del Trabajo.
- Ser el ente rector del Servicio Nacional de Empleo.
- Otras funciones que le señale la ley.

## **c. Objetivos**

El MTPE persigue los siguientes objetivos: (Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, 2012, p. 44).

- Promover el pleno respeto de los derechos laborales de los trabajadores del país, procurando la promoción de un trabajo decente, condiciones de trabajo seguras y saludables y la garantía

de sus derechos fundamentales.

- Fortalecer la inspección del trabajo como un instrumento eficaz para el logro de un cumplimiento real de todos los derechos socios laborales, de seguridad y salud en el trabajo y de seguridad social.
- Lograr la inserción laboral especialmente de los grupos vulnerables.
- Aprobar y difundir un marco normativo consistente con un sistema democrático de relaciones laborales.
- Entre otros.

#### **d. Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral (SUNAFIL)**

##### **➤ Creación y Finalidad**

La Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral (SUNAFIL) fue creada mediante la Ley N° 29981, que la define como un organismo técnico especializado, adscrito al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (MTPE), cuya finalidad radica en supervisar y fiscalizar el cumplimiento de las leyes de carácter socio laborales, de seguridad y de salud en el trabajo, “así como brindar asesoría técnica, realizar investigaciones y proponer la emisión de normas sobre dichas materias” (Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral, 2013, Art. 1).

##### **➤ Ámbito de Competencia**

La Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral (SUNAFIL) desarrolla y ejecuta la función de inspección en el ámbito nacional, cumpliendo el rol de autoridad central y ente rector del Sistema de Inspección del Trabajo del MTPE. Sin embargo, en el caso de los gobiernos regionales, son éstos los que deben desarrollar y ejecutar

dentro de su ámbito territorial correspondiente, la función de inspección únicamente a las microempresas formales o no.

### ➤ **Funciones Generales**

Dentro de sus funciones generales encontramos las siguientes: (Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral, Art. 4).

- Supervisar el cumplimiento de la normativa socio laboral, ejecutando las funciones de fiscalización dentro de su ámbito de competencia.
- Aprobar las políticas institucionales en materia de inspección del trabajo, en concordancia con las políticas nacionales y sectoriales.
- Formular y proponer las disposiciones normativas de su competencia.
- Vigilar y exigir el cumplimiento de las normas legales, reglamentarias, convencionales y las condiciones contractuales, en el orden socio laboral, que se refieran al régimen de común aplicación o a regímenes especiales.
- Imponer las sanciones legalmente establecidas por el incumplimiento de las normas socios laborales, en el ámbito de su competencia.
- Entre otras.

#### **2.2.3.4 Municipalidad Provincial de Leoncio Prado (MPLP)**

##### **a. Definición**

“La Municipalidad Provincial de Leoncio Prado (MPLP) es el órgano de Gobierno Local Provincial, tiene personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su

competencia” (Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, 2014, Art. 3).

**b. Finalidad**

La MPLP tiene como finalidad “representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción” (Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, Art. 7).

**c. Objetivos**

Dentro de los objetivos de la MPLP, tenemos: (Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, Art. 10).

- Contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de la población.
- Optimizar la gestión administrativa del Gobierno Local para brindar servicios de calidad.
- Promover el acondicionamiento y uso racional del espacio y los recursos en defensa del medio ambiente y la biodiversidad.
- Crear condiciones para mejorar la producción y la productividad agrícola, pecuaria e industrial.
- Impulsar la educación como fin supremo de desarrollo del hombre y la sociedad.

**d. Funciones** (Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, Art. 6)

El Gobierno Local Provincial de Leoncio Prado, promueve el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo.

Dentro de estas funciones, encontramos:

- Aprobar su organización interna y su presupuesto.
- Aprobar el plan de desarrollo local concertado con la sociedad civil.
- Administrar sus bienes y rentas.
- Crear, modificar y suprimir contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos municipales conforme a Ley.
- Organizar, reglamentar y administrar los servicios públicos locales de su responsabilidad.
- Planificar el desarrollo urbano y rural de sus circunscripciones, incluyendo la zonificación, urbanismo y el acondicionamiento territorial.

## **2.3 Definiciones de términos básicos**

### **a. Informalidad**

Llamada también: “economía informal, sector informal, sector residual, economía subterránea, no tradicional, no moderna, contra-económica, economía popular, alternativa, marginal, autónoma, clandestina, paralela, invisible, ilegal y oculta” (Bustamante et al. 2009, p. 37); se puede definir como el conjunto de actividades económicas generadoras de renta que se desarrollan al margen de la normatividad, es decir se desarrollan sin cumplir los requisitos que la ley exige para llevarse a cabo; pues operan sin tener la autorización de los organismos competentes, no emiten comprobantes de pago, no declaran sus ingresos al Estado, no pagan los tributos que les corresponden y por ende no cuentan con la protección y servicios que éste les puede ofrecer.

### **b. Costos de Formalización**

Son aquellos desembolsos de dinero en los que incurren las empresas

para obtener los permisos, licencias y autorizaciones necesarias para su funcionamiento, es decir para que puedan desarrollar sus actividades económicas sujetándose a los marcos legales y normativos aplicables; de manera que esto les permita contar con los beneficios que brinda el Estado.

**c. Supervisión y Control**

Son procesos realizados por organismos especializados en una determinada materia, en este caso: legal, tributaria y laboral; con la finalidad de observar y determinar si las empresas están desarrollando sus actividades dentro de las exigencias de la normatividad vigente y aplicable a las mismas.

## CAPÍTULO III

### RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN

#### 3.1 De las variables independientes

##### 3.1.1 Bajo nivel de supervisión y control por parte de los organismos competentes

###### 3.1.1.1 Generalidades

Existen organismos especializados que se encargan de supervisar y controlar las actividades económicas que realizan las Micro y Pequeñas Empresas en nuestro país, puesto que éstas representan el sector más grande e importante de la actividad empresarial a nivel nacional. Dentro de éstos organismos encontramos a los ya mencionados en el capítulo anterior (SUPRA) y cuya actuación respecto a la supervisión y control de las actividades que realizan las MYPE en estudio se detalla en el presente capítulo, luego de haber tenido contacto con ellos. Así mismo, se obtuvo información al tener contacto con los propietarios de las MYPE mencionadas, la misma que se muestra a continuación:

**CUADRO N° 10**  
**NIVEL DE SUPERVISIÓN Y CONTROL**

<b>¿HA SIDO SUPERVISADO ALGUNA VEZ?</b>	<b>FRECUENCIA</b>	<b>PORCENTAJE</b>
SI	26	57.80%
NO	19	42.20%
<b>TOTAL</b>	<b>45</b>	<b>100.00%</b>

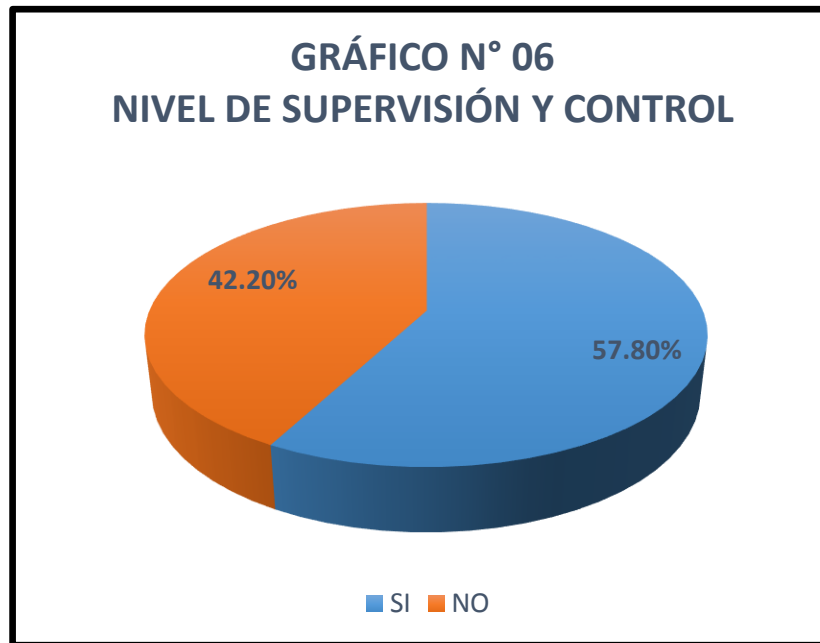
**Fuente:** Encuesta realizada en la ciudad de Tingo María

**Elaboración:** Propia



**Interpretación:**

En el Cuadro N° 10; si las MYPE han sido supervisadas por algún organismo competente, el 57.80% (26) propietarios declararon que sí fueron supervisados; y el 42.20% (19) propietarios declararon que no.



**Fuente:** Encuesta realizada en la ciudad de Tingo María

**Elaboración:** Propia

Es importante resaltar que estos porcentajes confirman el bajo nivel de supervisión y control de los organismos competentes, puesto que sólo el 57.80% de las MYPE encuestadas dijeron que sí fueron supervisadas alguna vez; porcentaje sólo un poco mayor al 50% y que está lejos de un 80% o 90% que resulta más cercano al porcentaje ideal para considerar un alto nivel de supervisión y control.

Posteriormente, al ser consultadas sobre el organismo competente que las supervisó, las MYPE en estudio respondieron lo siguiente:

## CUADRO N° 11

### SUPERVISIÓN DE LOS ORGANISMOS COMPETENTES

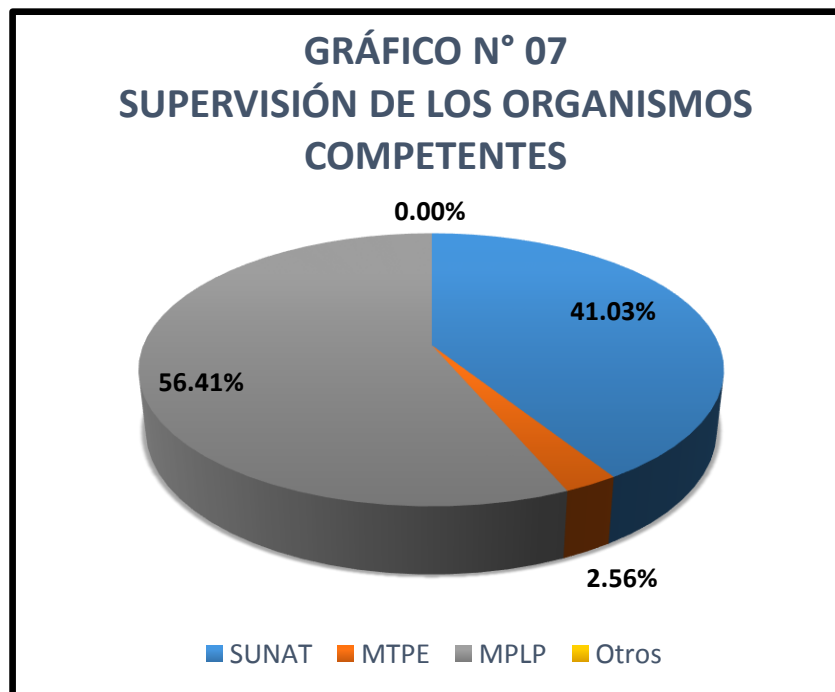
ORGANISMOS COMPETENTES	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SUNAT	16	41.03%
MTPE	1	2.56%
MPLP	22	56.41%
Otros	0	0.00%
<b>TOTAL</b>	<b>39</b>	<b>100.00%</b>

**Fuente:** Encuesta realizada en la ciudad de Tingo María

**Elaboración:** Propia

#### **Interpretación:**

En el Cuadro N° 11, se observa que el 56.41% (22) MYPE han sido supervisadas por la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado; el 41.03% (16) MYPE han sido supervisadas por la SUNAT y sólo el 2.56% (1) MYPE ha sido supervisada por el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.



**Fuente:** Encuesta realizada en la ciudad de Tingo María

**Elaboración:** Propia

A pesar de que las MYPE encuestadas dijeron haber sido supervisadas por los organismos competentes, se pudo constatar que esta supervisión no tiene periodicidad continua, debido a que las mismas MYPE en mención expresaron que en promedio la MPLP supervisa entre una y cuatro veces al año; la SUNAT supervisa una vez cada dos años y el MTPE realiza una inspección cada seis años; realidad que conlleva a afirmar que el nivel de supervisión y control es bajo.

### **3.1.1.2 Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT)**

Como es sabido, la SUNAT es el organismo que se encarga de “administrar, fiscalizar y recaudar los tributos internos...” (Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria, 2012, p. 30) a nivel nacional. Para ello, ejerce sus facultades, entre las cuales encontramos la facultad de fiscalización. A través de ésta facultad, la SUNAT realiza “...la inspección, la investigación y el control del cumplimiento de las obligaciones tributarias...” (Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria, 2010, p. 123). En el caso de dicho control y supervisión sobre las MYPE informales que comercializan prendas de vestir en la ciudad de Tingo María, se obtuvo información al entablar una entrevista con el Coordinador de la Oficina Remota de Tingo María; en la que manifestó que la SUNAT no cuenta con Políticas y Acciones de Fiscalización elaboradas específicamente para dichas empresas, pero sí cuenta con Políticas y Acciones de Fiscalización Generales; es decir, que se aplican a todo tipo de empresa que cuente con el Registro Único de Contribuyente (RUC) y en algunos casos no necesariamente. Éstas consisten en:

#### **a. Políticas de Control y Fiscalización Generales:**

- **Cruce de información:** La SUNAT realiza el cruce de información con los proveedores de los contribuyentes, para conocer las compras que estos realizan. Así mismo, cruza información con la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado para conocer quienes

cuentan con Licencia de Funcionamiento. Una vez obtenida ésta información, SUNAT detecta a los contribuyentes que no declaran todos sus ingresos y a los locales (negocios) que no cuentan con el Registro Único de Contribuyente (RUC).

- **Visitas de Verificación:** La SUNAT se apersona a través de un fedatario a los locales de los negocios y verifica si éstos emiten comprobantes de pago; así mismo realiza el control de sus ingresos a través de la observación directa y también realiza el control de los inventarios, solicitando los comprobantes de pago que sustenten las compras de sus mercaderías.
- b. Acciones de Fiscalización:** En el caso de que SUNAT detecte alguna infracción, ésta puede realizar las siguientes acciones:
- **Cierre de establecimiento:** En el caso de que los empresarios no emitan comprobantes de pago, SUNAT procede al cierre del establecimiento.
  - **Comiso de bienes:** SUNAT lleva a cabo esta acción cuando los inventarios no cuentan con comprobantes de pago que los sustenten.
  - **Cambio de Régimen Tributario:** En el caso de los negocios que cuentan con RUC, SUNAT aplica esta acción cuando detecta que éstos no declaran sus ingresos reales.

En lo que respecta a Planes y Programas de Fiscalización, la SUNAT no cuenta con éstos para ser aplicados a las MYPE informales en estudio, sino solamente para ser aplicados a las MYPE formales tributariamente. Así mismo, no programa ni realiza inspecciones específicamente a dichas MYPE informales.

Por otro lado, como se mencionó líneas arriba, del total de MYPE que fueron supervisadas por algún organismo competente, el 41.03% afirman que

fueron supervisadas por SUNAT. Los propietarios de estas empresas manifestaron que la supervisión realizada por SUNAT, consistió básicamente en verificar si emiten comprobantes de pago y en caso de no cumplir con ello, eran sancionados con el cierre del establecimiento.

### **3.1.1.3 Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (MTPE)**

Dentro de las funciones de éste organismo, encontramos la de velar por el cumplimiento de la normatividad socio laboral en el país, por ello se estableció que “llevará a cabo por lo menos el (20%) del número de visitas de inspección programadas a la verificación del cumplimiento de los derechos y obligaciones regulados por la Ley y su reglamento” (Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, 2008, Art. 42), en lo que respecta al sector de las MYPE. Así mismo, “en el caso de micro y pequeñas empresas no formalizadas, los inspectores de trabajo tienen la función de orientar, informar y difundir los derechos, beneficios y obligaciones establecidos en la Ley” (Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, Art. 42).

Éste Ministerio realiza dicha función, a través de las Direcciones Regionales de Trabajo en el caso de la inspección a las microempresas; y a través de la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral- SUNAFIL, en el caso de la inspección a las pequeñas empresas. Específicamente en lo que respecta al control y supervisión de las MYPE en estudio, se obtuvo información luego de entrevistar a los funcionarios de la Dirección Regional de Trabajo de Huánuco y de la SUNAFIL- Intendencia Regional de Huánuco; instituciones ubicadas únicamente en dicha ciudad, pues no cuentan con ninguna oficina en la ciudad de Tingo María.

En el primer caso, se logró conversar con la Subdirectora del Área de Inspecciones, que expresó que la Dirección Regional de Trabajo de Huánuco no cuenta con políticas, planes, programas ni acciones de control y fiscalización que se apliquen a las microempresas informales en estudio; así mismo, informó que

no realiza inspecciones a dichas empresas, debido a que sólo se encarga de inspeccionar a las microempresas inscritas el Registro Nacional de la Micro y Pequeña Empresa (REMYPE) que están incluidas en el listado emitido anualmente por el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo; y en algunos casos también a las microempresas que han sido denunciadas.

En el caso de la SUNAFIL- Intendencia Regional de Huánuco, se conversó con la Intendente Regional, y ésta manifestó que dicha institución no cuenta con políticas, planes, programas y acciones de control y fiscalización aplicables específicamente a las pequeñas empresas informales en estudio; sino que cuenta con instrumentos de fiscalización de carácter general, es decir, aplicables a todo tipo de empresa formal e informal. Y dentro de éstos sólo mencionó a los operativos de inspección que consisten en supervisar si los empleadores cumplen con todo lo que les exige la ley respecto a sus trabajadores (que estén inscritos en planilla, que tengan un horario de trabajo, una remuneración, un control de asistencia, etc.); éstos operativos pueden llevarse a cabo de dos formas: de oficio, es decir, programadas por la misma SUNAFIL y por denuncias; luego de ello afirmó no disponer de tiempo para continuar brindando mayor información.

Todo lo expuesto anteriormente se confirma con las declaraciones hechas por los propietarios de las MYPE en estudio que fueron encuestados, pues del total de MYPE que aseguraron haber sido supervisadas por algún organismo competente, sólo el 2.56% es decir sólo (1) de ellas fue supervisada por el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo; dejando ver muy notoriamente el bajo nivel de supervisión y control que ejerce éste organismo.

#### **3.1.1.4 Municipalidad Provincial de Leoncio Prado (MPLP)**

Las municipalidades “ejercen, de manera exclusiva o compartida, una función promotora, normativa y reguladora, así como las de ejecución y de fiscalización y control, en las materias de su competencia” (Congreso de la

República, 2003, Art. 74). Por ende, la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, fiscaliza las actividades económicas que realizan las MYPE, esencialmente el pago de los tributos que ésta administra y que cuenten con la respectiva licencia de funcionamiento. Fue posible tener contacto con un funcionario de ésta entidad, el Subgerente de la Policía Municipal, Fiscalización y Control. Éste funcionario dio a conocer que la MPLP cuenta con:

- a. **Políticas de Fiscalización y Control:** Éstas políticas son aplicables a las MYPE informales en estudio y consisten básicamente en:
  - **Operativos Inopinados:** Son visitas a las MYPE con la finalidad de verificar si cuentan con Licencia de Funcionamiento y Certificado de Defensa Civil.
- b. **Acciones de Fiscalización:** En caso de que se encuentre incumplimiento de la ley, se procede a aplicar la sanción correspondiente en función al Cuadro Único de Infracciones y Sanciones (CUIS). Por lo general, las sanciones son multas pecuniarias.
- c. **Inspecciones:** La MPLP realiza en promedio 24 inspecciones a las MYPE informales, durante el año.

Sin embargo, la MPLP no cuenta con planes y programas específicos para las empresas informales en estudio; a pesar de que la Subgerencia en mención ha puesto en conocimiento dicha necesidad en repetidas oportunidades. Esto se debe a que los documentos como el: Reglamento de Organización y Funciones- ROF y el Manual de Organización y Funciones- MOF no incluyen la función de realizar dichos planes y programas; y los encargados de incluir esta información y actualizar dichos instrumentos de gestión, no lo han llevado a cabo hasta ahora.

Pese a todo ello, del total de MYPE que fueron encuestadas y que

afirmaron haber sido supervisadas por algún organismo competente, el 56.41% es decir (22) MYPE expresaron haber sido supervisadas por la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado. No obstante, los propietarios de éstas MYPE comentaron que dicha supervisión consistía únicamente en la verificación de los documentos que sustentaban el pago al día de sus tributos municipales, mas no les exigían la presentación de la Licencia de Funcionamiento ni el Certificado de Defensa civil. Ésta afirmación se verifica con la siguiente información obtenida de los datos de campo:

**CUADRO N° 12**  
**LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO EN LAS MYPE**

¿CUENTA CON LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO?	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SI	10	22.22%
NO	35	77.78%
<b>TOTAL</b>	<b>45</b>	<b>100.00%</b>

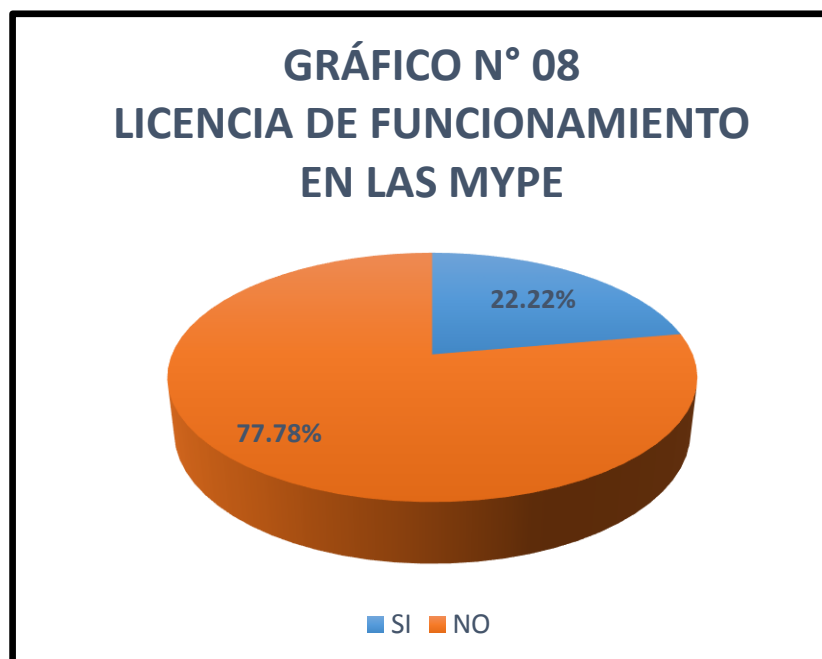
**Fuente:** Encuesta realizada en la ciudad de Tingo María

**Elaboración:** Propia

**Interpretación:**

En el Cuadro N° 12, si las MYPE cuentan con licencia de funcionamiento, el 77.78% (35) propietarios declararon que no; mientras que el 22.22% (10) propietarios declararon que sí.





**Fuente:** Encuesta realizada en la ciudad de Tingo María  
**Elaboración:** Propia

Esta situación resulta preocupante y deja claro el escaso nivel de supervisión y control de la MPLP en lo que respecta al cumplimiento de los requisitos fundamentales para poder desarrollar actividades económicas comerciales en la ciudad de Tingo María.

### **3.1.2 Elevado costo en el proceso de formalización**

#### **3.1.2.1 Generalidades**

El proceso para formalizar una empresa, y específicamente una MYPE, implica ciertos costos. Para efectos de la presente investigación se realizó la determinación de los costos en los que se incurren para formalizar a una MYPE que comercializa prendas de vestir en la ciudad de Tingo María. Estos costos fueron determinados al ser consultados en las instituciones y oficinas correspondientes y se muestran líneas abajo.

#### **3.1.2.2 Costos de formalización notariales**

Para el caso de las MYPE que opten por constituirse como Personas

Jurídicas, incurrirán en los siguientes costos notariales:

**CUADRO N° 13**  
**COSTOS DE FORMALIZACIÓN NOTARIALES**  
**(EN SOLES)**

CONCEPTO DEL COSTO	TIPO DE RÉGIMEN TRIBUTARIO	
	RÉGIMEN ESPECIAL DE RENTA	RÉGIMEN GENERAL
1. Libro de Actas Legalizado (100 folios)	35.00	35.00
2. Elaboración de Minuta de Constitución y Elevación a Escritura Pública	300.00	300.00
<b>TOTAL</b>	<b>335.00</b>	<b>335.00</b>

**Fuente:** Notaría Guido Falcón Marín

**Elaboración:** Propia

### 3.1.2.3 Costos de formalización en SUNARP

Las MYPE que decidan constituirse formalmente como Personas Jurídicas deberán realizar diversos trámites ante la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (SUNARP), los mismos que implican ciertos costos que se muestran a continuación:

**CUADRO N° 14**  
**COSTOS DE FORMALIZACIÓN EN SUNARP**  
**(EN SOLES)**

CONCEPTO DEL COSTO	TIPO DE RÉGIMEN TRIBUTARIO	
	RÉGIMEN ESPECIAL DE RENTA	RÉGIMEN GENERAL
<b>1. Búsqueda de nombre en los índices de Personas Jurídicas- SUNARP</b>	<b>5.00</b>	<b>5.00</b>
<b>2. Solicitud de Inscripción del Título-Reserva de Nombre (Vigencia 30 días)</b>	<b>18.96</b>	<b>18.96</b>
<b>3. Registro de la Empresa en SUNARP*</b>	<b>57.66</b>	<b>57.66</b>
- Derechos de Calificación: 1.08% UIT = 1.08%(3,950)	42.66	42.66
- Derechos de Inscripción: (3/1,000) del Monto del Capital**	15.00	15.00
<b>4. Nombramiento de Directores, Administradores, Gerentes y otros representantes***</b>	<b>23.70</b>	<b>23.70</b>
- Derechos de Calificación: 0.36% UIT = 0.36%(3,950)	14.22	14.22
- Derechos de Inscripción: 0.24% UIT = 0.24%(3,950)	9.48	9.48
<b>TOTAL</b>	<b>105.32</b>	<b>105.32</b>

**Fuente:** Oficina de SUNARP- Tingo María

(\*) Fuente: TUPA SUNARP, Procedimientos N° 3.1.1. y 3.2.1.

(\*\*) Monto del Capital = S/. 5,000

(\*\*\*) Fuente: TUPA SUNARP, Procedimientos N° 3.1.2. y 3.2.2.

UIT 2016 = S/. 3,950

**Elaboración:** Propia

**3.1.2.4 Costos de formalización en la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado (MPLP)**

Para que una empresa pueda funcionar necesita contar con la autorización de la Municipalidad de su jurisdicción; en este caso de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado. Dicha autorización se denomina: Licencia Municipal de Funcionamiento, y su obtención involucra los siguientes

costos:

**CUADRO N° 15**  
**COSTOS DE FORMALIZACIÓN EN LA MPLP**  
**PARA UNA PERSONA NATURAL**  
**(EN SOLES)**

CONCEPTO DEL COSTO	TIPO DE RÉGIMEN TRIBUTARIO		
	NUEVO RUS	RÉGIMEN ESPECIAL DE RENTA	RÉGIMEN GENERAL
1. Copia del Certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones (Tramo I: Hasta 100 m <sup>2</sup> )	45.60	45.60	45.60
2. Copia de DNI, Copia de Ficha RUC, DJ del Establecimiento	0.50	0.50	0.50
3. Condiciones de Seguridad para el Certificado de Inspección:	163.00	163.00	163.00
a. Botiquín de Primeros Auxilios Implementado: S/. 55.00			
b. Extintor de 4 Kg mínimo: S/. 80.00			
c. Señales de Seguridad: S/. 28.00			
4. Recibo de pago por Inspección ocular	17.50	17.50	17.50
5. Pago por Derecho de Licencia Municipal (Tramo I: Hasta 100 m <sup>2</sup> )	69.80	69.80	69.80
<b>TOTAL</b>	<b>296.40</b>	<b>296.40</b>	<b>296.40</b>

Fuente: Municipalidad Provincial de Leoncio Prado

Elaboración: Propia

**CUADRO N° 16**  
**COSTOS DE FORMALIZACIÓN EN LA MPLP**  
**PARA UNA PERSONA JURÍDICA**  
**(EN SOLES)**

CONCEPTO DEL COSTO	TIPO DE RÉGIMEN TRIBUTARIO	
	RÉGIMEN ESPECIAL DE RENTA	RÉGIMEN GENERAL
1. Copia simple de la Vigencia Poder (actualizado) SUNARP	24.00	24.00
2. Copia del Certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones (Tramo I: Hasta 100 m <sup>2</sup> )	45.60	45.60
3. Copia de DNI, Copia de Ficha RUC, DJ del Establecimiento	0.50	0.50
4. Ficha SUNARP	20.00	20.00
5. Condiciones de Seguridad para el Certificado de Inspección:	163.00	163.00
a. Botiquín de Primeros Auxilios Implementado: S/. 55.00		
b. Extintor de 4 Kg mínimo: S/. 80.00		
c. Señales de Seguridad: S/. 28.00		
6. Recibo de pago por Inspección ocular	17.50	17.50
7. Pago por Derecho de Licencia Municipal (Tramo I: Hasta 100 m <sup>2</sup> )	69.80	69.80
<b>TOTAL</b>	<b>340.40</b>	<b>340.40</b>

Fuente: Oficina SUNARP-TM, MPLP.

Elaboración: Propia

### 3.1.2.5 Costos de formalización en el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (MTPE)

Las MYPE que cuentan con uno o más trabajadores a su cargo deberán formalizarse también laboralmente, es decir, deberán elaborar y suscribir los

respectivos contratos de trabajo e inscribirlos en la oficina del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, en este caso específicamente en la Dirección Regional de Trabajo que se encuentra ubicada en la ciudad de Huánuco; así mismo, deberán inscribir a sus trabajadores en el sistema de pensiones y de salud. De lo mencionado anteriormente, sólo el concepto de inscripción de los contratos de trabajo acarrea costos, los mismos que se detallan a continuación:

**CUADRO N° 17**  
**COSTOS DE FORMALIZACIÓN EN EL MTPE**  
**(EN SOLES)**

CONCEPTO DEL TRÁMITE	COSTO
- Pago de inscripción por Contrato de Trabajo	6.30
- Pago de envío del Contrato de trabajo al MTPE-Huánuco	12.00
<b>TOTAL</b>	<b>18.30</b>

**Fuente:** Oficina MTPE-Huánuco, Empresa de Transportes TM-Huánuco

**Elaboración:** Propia

**3.1.2.6 Otros costos de formalización**

Además de los costos de formalización ya mencionados líneas arriba, existen otros costos que las MYPE asumen durante el proceso de formalización, entre los cuales encontramos los siguientes:

**CUADRO N° 18**  
**OTROS COSTOS DE FORMALIZACIÓN**  
**(EN SOLES)**

CONCEPTO DEL COSTO	TIPO DE RÉGIMEN TRIBUTARIO		
	NUEVO RUS	RÉGIMEN ESPECIAL DE RENTA	RÉGIMEN GENERAL
<b>1. Impresión de Comprobantes de pago</b>	<b>40.00</b>	<b>80.00</b>	<b>200.00</b>
- Boleta de Venta (1/2 Millar)	40.00	40.00	40.00
- Factura (1 talonario: S/.40 y 1/2 millar: S/.160)		40.00	160.00
<b>2. Compra de Libros Contables</b>		<b>24.00</b>	<b>49.00</b>
- Registro de Compras (por 100 folios)		12.00	12.00
- Registro de Ventas (por 100 folios)		12.00	12.00
- Libro Diario Simplificado (por 100 folios)			25.00
<b>3. Legalización de Libros Contables</b>		<b>40.00</b>	<b>60.00</b>
- Registro de Compras (por 100 folios)		20.00	20.00
- Registro de Ventas (por 100 folios)		20.00	20.00
- Libro Diario Simplificado (por 100 folios)			20.00
<b>TOTAL</b>	<b>40.00</b>	<b>144.00</b>	<b>309.00</b>

Fuente: Imprenta, Notaría.

Elaboración: Propia

Luego de conocer los costos de formalización de manera detallada en cada institución, se vio por conveniente consolidarlos, de tal manera que se puedan conocer los costos totales; los mismos que se muestran a continuación:

**CUADRO N° 19**  
**COSTOS DE FORMALIZACIÓN PARA UNA MYPE EN ESTUDIO - PERSONA**  
**NATURAL**  
**(EN SOLES)**

CONCEPTO DEL COSTO	TIPO DE RÉGIMEN TRIBUTARIO		
	NUEVO RUS	RÉGIMEN ESPECIAL DE RENTA	RÉGIMEN GENERAL
<b>1. Impresión de Comprobantes de pago</b>	<b>40.00</b>	<b>80.00</b>	<b>200.00</b>
- Boleta de Venta (1/2 Millar)	40.00	40.00	40.00
- Factura ( 1 talonario= S/. 40 y 1/2 millar= S/. 160)		40.00	160.00
<b>2. Inscripción de los trabajadores en el MTPE</b>		<b>18.30</b>	<b>24.60</b>
- Pago de inscripción por Contrato de Trabajo: S/. 6.30		6.30	12.60
- Pago de envío del Contrato de trabajo al MTPE-Huánuco		12.00	12.00
<b>3. Licencia de Funcionamiento</b>	<b>296.40</b>	<b>296.40</b>	<b>296.40</b>
- Copia del Certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones (Tramo I: Hasta 100 m <sup>2</sup> )	45.60	45.60	45.60
- Copia de DNI, Copia de Ficha RUC, DJ del Establecimiento	0.50	0.50	0.50
- Condiciones de Seguridad para el Certificado de Inspección:	163.00	163.00	163.00
a. Botiquín de Primeros Auxilios Implementado: S/. 55.00			
b. Extintor de 4 Kg mínimo: S/. 80.00			
c. Señales de Seguridad: S/. 28.00			
- Recibo de pago por Inspección ocular	17.50	17.50	17.50
- Pago por Derecho de Licencia Municipal (Tramo I: Hasta 100 m <sup>2</sup> )	69.80	69.80	69.80
<b>4. Compra de Libros Contables</b>		<b>24.00</b>	<b>49.00</b>
- Registro de Compras (por 100 folios)		12.00	12.00
- Registro de Ventas (por 100 folios)		12.00	12.00
- Libro Diario Simplificado (por 100 folios)			25.00
<b>5. Legalización de Libros Contables</b>		<b>40.00</b>	<b>60.00</b>
- Registro de Compras (por 100 folios)		20.00	20.00
- Registro de Ventas (por 100 folios)		20.00	20.00
- Libro Diario Simplificado (por 100 folios)			20.00
<b>TOTAL</b>	<b>336.40</b>	<b>458.70</b>	<b>630.00</b>

Fuente: Instituciones correspondientes

Elaboración: Propia



**CUADRO N° 20**  
**COSTOS DE FORMALIZACIÓN PARA UNA MYPE EN ESTUDIO - PERSONA**  
**JURÍDICA**  
**(EN SOLES)**

CONCEPTO DEL COSTO	TIPO DE RÉGIMEN TRIBUTARIO	
	RÉGIMEN ESPECIAL DE RENTA	RÉGIMEN GENERAL
<b>1. Búsqueda de nombre en los índices de PJ- SUNARP</b>	<b>5.00</b>	<b>5.00</b>
<b>2. Solicitud de Inscripción del Título- Reserva de Nombre (Vigencia 30 días)</b>	<b>18.96</b>	<b>18.96</b>
<b>3. Libro de Actas Legalizado (100 folios)</b>	<b>35.00</b>	<b>35.00</b>
<b>4. Elaboración de Minuta de Constitución y Elevación a Escritura Pública</b>	<b>300.00</b>	<b>300.00</b>
<b>5. Registro de la Empresa en SUNARP*</b>	<b>57.66</b>	<b>57.66</b>
- Derechos de Calificación: 1.08% UIT = 1.08%(3,950)	42.66	42.66
- Derechos de Inscripción: (3/1,000) del Monto del Capital**	15.00	15.00
<b>6. Nombramiento de Directores, Administradores, Gerentes y otros representantes***</b>	<b>23.70</b>	<b>23.70</b>
- Derechos de Calificación: 0.36% UIT = 0.36%(3,950)	14.22	14.22
- Derechos de Inscripción: 0.24% UIT = 0.24%(3,950)	9.48	9.48
<b>7. Impresión de Comprobantes de pago</b>	<b>80.00</b>	<b>200.00</b>
- Boleta de Venta (1/2 Millar)	40.00	40.00
- Factura ( 1 talonario= S/. 40 y 1/2 millar= S/. 160)	40.00	160.00
<b>8. Inscripción de los trabajadores en el MTPE</b>	<b>18.30</b>	<b>24.60</b>
- Pago de inscripción por Contrato de Trabajo: S/. 6.30	6.30	12.60
- Pago de envío del Contrato de trabajo al MTPE- Huánuco	12.00	12.00
<b>9. Licencia de Funcionamiento</b>	<b>340.40</b>	<b>340.40</b>
- Copia simple de la Vigencia Poder (actualizado) SUNARP	24.00	24.00
- Copia del Certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones (Tramo I: Hasta 100 m2)	45.60	45.60
- Copia de DNI, Copia de Ficha RUC, DJ del Establecimiento	0.50	0.50
- Ficha SUNARP	20.00	20.00
- Condiciones de Seguridad para el Certificado de Inspección:	163.00	163.00

CONCEPTO DEL COSTO	TIPO DE RÉGIMEN TRIBUTARIO	
	RÉGIMEN ESPECIAL DE RENTA	RÉGIMEN GENERAL
a. Botiquín de Primeros Auxilios Implementado: S/. 55.00		
b. Extintor de 4 Kg mínimo: S/. 80.00		
c. Señales de Seguridad: S/. 28.00		
- Recibo de pago por Inspección ocular	17.50	17.50
- Pago por Derecho de Licencia Municipal (Tramo I: Hasta 100 m <sup>2</sup> )	69.80	69.80
<b>10. Compra de Libros Contables</b>	<b>24.00</b>	<b>49.00</b>
- Registro de Compras (por 100 hojas)	12.00	12.00
- Registro de Ventas (por 100 hojas)	12.00	12.00
- Libro Diario Simplificado (por 100 hojas)		25.00
<b>11. Legalización de Libros Contables</b>	<b>40.00</b>	<b>60.00</b>
- Registro de Compras (por 100 hojas)	20.00	20.00
- Registro de Ventas (por 100 hojas)	20.00	20.00
- Libro Diario Simplificado (por 100 hojas)		20.00
<b>TOTAL</b>	<b>943.02</b>	<b>1,114.32</b>

(\*) Fuente: TUPA SUNARP, Procedimientos N° 3.1.1. y 3.2.1.

(\*\*) Monto del Capital = S/. 5,000

(\*\*\*) Fuente: TUPA SUNARP, Procedimientos N° 3.1.2. y 3.2.2.

UIT 2016 = S/. 3,950

**Fuente:** Instituciones correspondientes

**Elaboración:** Propia

Como se puede apreciar en los cuadros, el costo de formalización más elevado está dado por el concepto de la Licencia Municipal de Funcionamiento, que equivale a S/. 296.40 en el caso de una Persona Natural y a S/. 340.40 en el caso de una Persona Jurídica. Por el contrario, se obtuvo que el costo promedio que cobran las municipalidades distritales de la Provincia de Leoncio Prado por este concepto, asciende a S/. 150.00; lo que nos permite afirmar que efectivamente el costo de la Licencia de Funcionamiento para una MYPE en estudio es alto.

En conclusión, si las MYPE en estudio optan por ser Personas Naturales y no tienen ningún trabajador, requieren como mínimo S/. 336.40 y se acogen al NRUS; en el caso que cuenten por lo menos con un trabajador y se acojan al RER, el costo es de S/. 458.70; y por último si cuentan con dos trabajadores y se acogen al RG, el costo es de S/. 630.00. Por otro lado, si eligen constituirse como Personas Jurídicas y tienen por lo menos un trabajador, deberán desembolsar como mínimo S/. 943.02 acogiéndose al RER, y si desean acogerse al RG y cuentan con dos trabajadores, el costo será de S/. 1,114.32.

Por consiguiente, se afirma que dichos costos son altos con base en la información mencionada anteriormente, y teniendo en cuenta que los mismos propietarios de las MYPE encuestadas expresaron que el motivo principal por el que no son formales completamente radica en los altos costos para acceder a la formalización; tal como se muestra a continuación:

**CUADRO N° 21**  
**MOTIVO DE LA INFORMALIDAD**

MOTIVO POR EL QUE NO ES FORMAL	FRECUENCIA	PORCENTAJE
En este giro la mayoría somos informales	2	5.71%
Los trámites son engorrosos	2	5.71%
Toma demasiado tiempo la formalización	2	5.71%
Los costos de formalización son muy altos	13	37.14%
No hay mucho volumen de ventas	10	28.57%
Otros	6	17.14%
<b>TOTAL</b>	<b>35</b>	<b>100.00%</b>

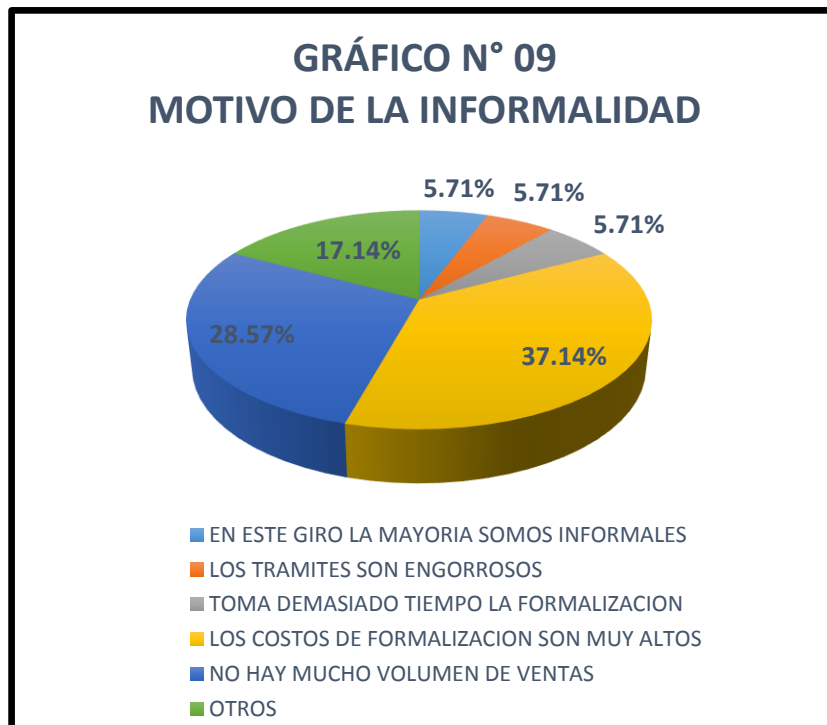
**Fuente:** Encuesta en la ciudad de Tingo María

**Elaboración:** Propia

**Interpretación:**

En el Cuadro N° 21, el motivo por el que las MYPE no son formales, el 37.14% (13) propietarios declararon que los costos de formalización son muy altos; el 28.57% (10) propietarios declararon que no tienen mucho volumen de ventas; y

el 5.71% (2) declararon que en este giro la mayoría son informales, los trámites son engorrosos y que toma demasiado tiempo la formalización.



**Fuente:** Encuesta en la ciudad de Tingo María  
**Elaboración:** Propia

### 3.2 De la variable dependiente

#### 3.2.1 La informalidad en las MYPE dedicadas a la comercialización de prendas de vestir en la ciudad de Tingo María

##### 3.2.1.1 Generalidades

En la ciudad de Tingo María, existen 209 MYPE dedicadas a la comercialización de prendas de vestir (Dato obtenido de la realización de inventario físico al 04/05/2016), de las cuales el 77.78% (35) de la muestra, declararon que no cumplen con todos los requisitos para ser consideradas formales; y el 22.22% (10) declararon que sí cumplen con todos los requisitos para ser consideradas formales, es decir, operan dentro de la formalidad. Ésta información se obtuvo de la encuesta realizada a las mencionadas unidades de análisis y se plasma en los siguientes cuadro y gráfico:

**CUADRO N° 22**  
**CUMPLIMIENTO DE TODOS LOS REQUISITOS PARA SER**  
**CONSIDERADO FORMAL**

¿CUMPLE CON TODOS LOS REQUISITOS PARA SER CONSIDERADO FORMAL?	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SI	10	22.22%
NO	35	77.78%
<b>TOTAL</b>	<b>45</b>	<b>100.00%</b>

Fuente: Encuesta en la ciudad de Tingo María

Elaboración: Propia



Fuente: Encuesta en la ciudad de Tingo María

Elaboración: Propia

Las MYPE que no cumplen con todos los requisitos para ser formales tienen ciertas características que serán detalladas en el siguiente contenido.

### 3.2.1.2 Falta de inscripción en el RUC

Del total de MYPE encuestadas, el 53.33% (24) afirmaron estar inscritas

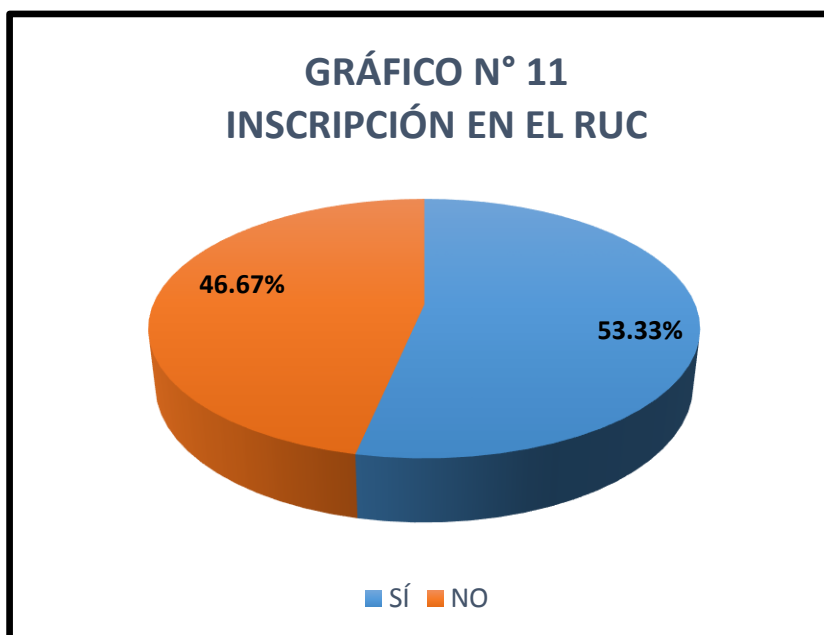
en el RUC; mientras que el 46.67% (21) declararon no estarlo.

### CUADRO N° 23 INSCRIPCIÓN EN EL RUC

INSCRIPCIÓN EN EL RUC	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SÍ	24	53.33%
NO	21	46.67%
<b>TOTAL</b>	<b>45</b>	<b>100.00%</b>

Fuente: Encuesta en la ciudad de Tingo María

Elaboración: Propia



Fuente: Encuesta en la ciudad de Tingo María

Elaboración: Propia

A simple vista, es difícil comprender que casi la mitad de estas empresas no cuenten con el RUC, siendo este requisito gratuito. Sin embargo, si analizamos un poco más, nos damos cuenta que dicho resultado es entendible puesto que, la inscripción en el RUC puede no generar ningún costo inicialmente pero posteriormente y dentro del proceso de formalización, obliga

automáticamente a que estas empresas tengan que incurrir en costos de impresión de comprobantes de pago, compra de libros contables y legalización de los mismos. Así mismo, el resultado en mención refleja el bajo nivel de supervisión y control por parte de SUNAT, ya que el 46.67% es un porcentaje considerable y preocupante en relación a las MYPE en estudio que no cuentan con RUC.

Teniendo en cuenta todo ello, podemos afirmar que, tanto los elevados costos de formalización como el bajo nivel de supervisión son las razones no solo de la falta de inscripción en el RUC, sino también del que las MYPE una vez inscritas no cumplan con los demás requisitos exigidos paralelamente y no sean completamente formales.

### 3.2.1.3 No emisión de comprobantes de pago

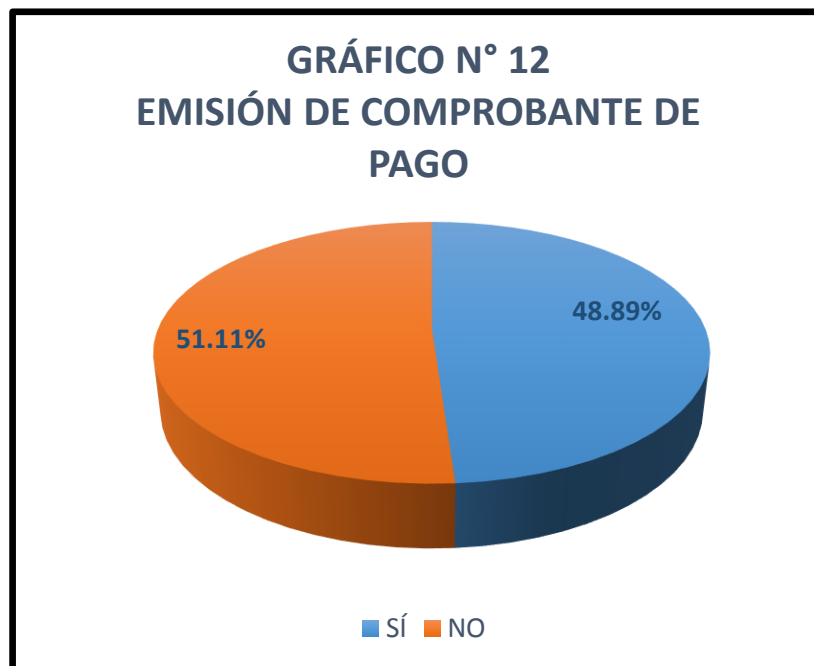
El 51.11% (23) MYPE dijeron que no emiten comprobante de pago y el 48.89% (22) dijeron que sí.

**CUADRO N° 24**  
**EMISIÓN DE COMPROBANTE DE PAGO**

¿EMITE COMPROBANTE DE PAGO?	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SÍ	22	48.89%
NO	23	51.11%
<b>TOTAL</b>	<b>45</b>	<b>100.00%</b>

**Fuente:** Encuesta en la ciudad de Tingo María

**Elaboración:** Propia



**Fuente:** Encuesta en la ciudad de Tingo María

**Elaboración:** Propia

Como se observa en el Cuadro N° 24 y el Gráfico N° 12, más de la mitad de las MYPE en mención no emiten comprobante de pago, a pesar de que más de la mitad de ellas cuentan con RUC, como se mencionó anteriormente. Esto reafirma la aseveración realizada líneas arriba, con respecto a que las empresas en mención optan por ser informales o no ser formales completamente debido a que deben incurrir en altos costos para cumplir lo exigido, en este caso para obtener y emitir los comprobantes de pago que les corresponden; y debido también a que no las supervisan continua ni adecuadamente.

Por otro lado, se consultó también sobre el tipo de comprobante de pago que estas empresas emiten y se obtuvieron los siguientes datos:



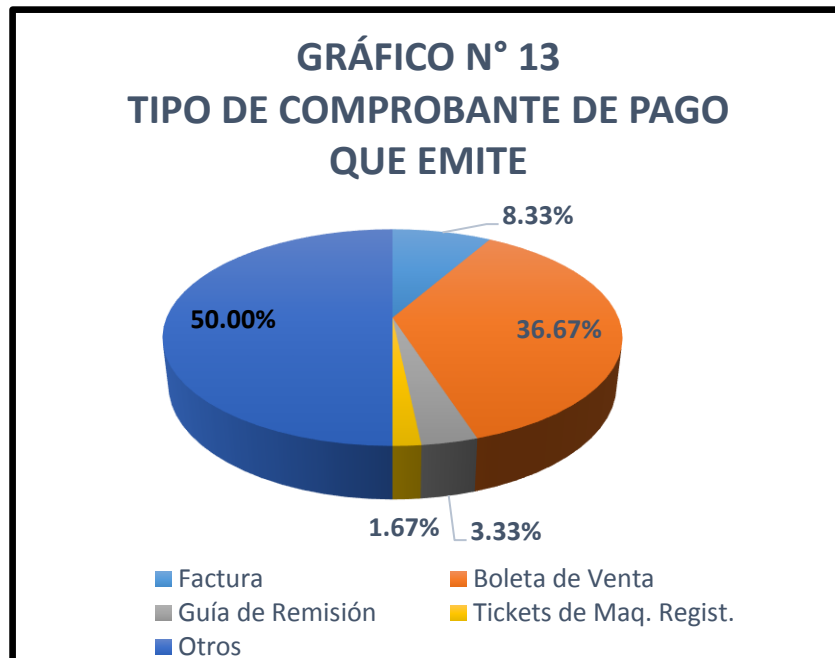
**CUADRO N° 25**  
**TIPO DE COMPROBANTE DE PAGO QUE EMITE**

TIPO DE COMPROBANTE	FRECUENCIA	PORCENTAJE
Factura	5	8.33%
Boleta de Venta	22	36.67%
Guía de Remisión	2	3.33%
Ticket de Máquina Registradora	1	1.67%
Otros	30	50.00%
<b>TOTAL</b>	<b>60</b>	<b>100.00%</b>

**Fuente:** Encuesta en la ciudad de Tingo María  
**Elaboración:** Propia

**Interpretación:**

En el Cuadro N° 25, respecto al tipo de comprobante de pago emiten, el 36.67% (22) MYPE emiten boleta de venta; el 8.33% (5) MYPE emiten factura; el 3.33% (2) MYPE emiten guía de remisión; y el 1.67% (1) MYPE emite ticket de máquina registradora.



**Fuente:** Encuesta en la ciudad de Tingo María  
**Elaboración:** Propia

No obstante, cabe mencionar que el 50% correspondiente a la emisión de otros comprobantes, está conformado por documentos que no tienen la condición de comprobantes de pago, debido a que no cumplen con los requisitos exigidos por la Administración Tributaria para ser considerados como tales; sino que solo se trata de documentos que sirven para el control interno de la empresa. Esta situación deja al descubierto el escaso nivel de supervisión de SUNAT respecto a ello.

#### 3.2.1.4 Carencia de libros y registros contables

Las MYPE en estudio están obligadas a llevar libros y registros contables según el tipo de régimen tributario al que pertenezcan. En el caso de que pertenezcan al Nuevo RUS, estas no tienen obligación de llevar ningún libro contable; en el caso de que estén acogidas al Régimen Especial de Renta- RER, deberán llevar el Registro de Compras y Registro de Ventas; y si están comprendidas en el Régimen General, están obligadas a llevar el Registro de Compras, Registro de Ventas y Libro Diario en formato simplificado, si sus ingresos anuales no superan las 150 UIT; y en caso de que superen dicho monto, están obligadas a llevar contabilidad completa.

Luego de haber tenido contacto con las MYPE, se consiguió la siguiente información:

**CUADRO N° 26**  
**LLEVADURÍA DE LIBROS Y REGISTROS CONTABLES**

¿LLEVA LIBROS Y REGISTROS CONTABLES?	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SI	7	15.56%
NO	38	84.44%
<b>TOTAL</b>	<b>45</b>	<b>100.00%</b>

**Fuente:** Encuesta en la ciudad de Tingo María

**Elaboración:** Propia

**Interpretación:**

En el cuadro N° 26, respecto a que si las MYPE llevan o no libros y registros contables, el 84.44% (38) propietarios declararon que no; mientras que el 15.56% (7) propietarios declararon que sí.



**Fuente:** Encuesta en la ciudad de Tingo María  
**Elaboración:** Propia

Por otro lado, es importante mencionar nuevamente que del total de MYPE encuestada, el 53.33% (24) MYPE afirmaron estar inscritas en el RUC y se encuentran distribuidas en los tres tipos de regímenes tributarios de la siguiente manera:

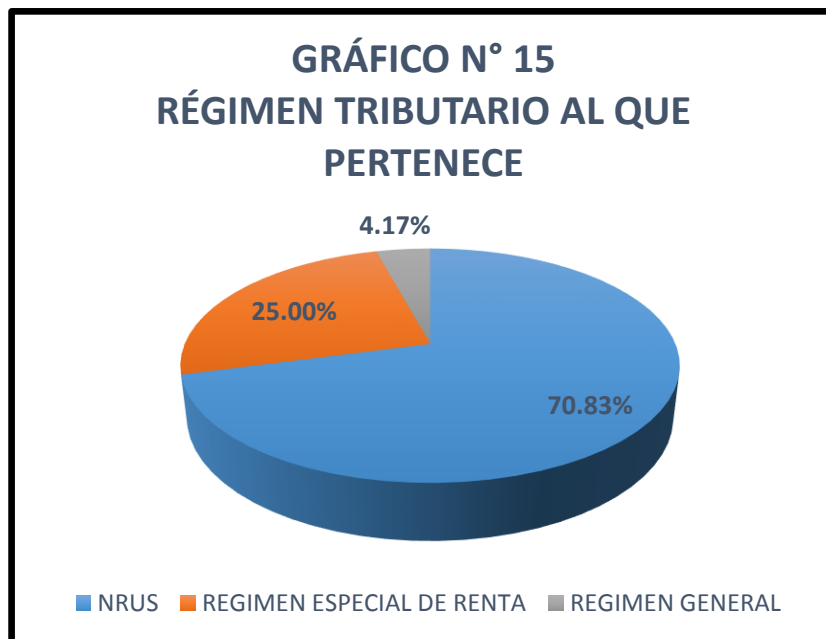
**CUADRO N° 27  
RÉGIMEN TRIBUTARIO AL QUE PERTENECE**

RÉGIMEN TRIBUTARIO AL QUE PERTENECE	FRECUENCIA	PORCENTAJE
NRUS	17	70.83%
REGIMEN ESPECIAL DE RENTA	6	25.00%
REGIMEN GENERAL	1	4.17%
<b>TOTAL</b>	<b>24</b>	<b>100.00%</b>

**Fuente:** Encuesta en la ciudad de Tingo María  
**Elaboración:** Propia

**Interpretación:**

En el Cuadro N° 27, sobre el tipo de régimen tributario al que pertenecen las MYPE, el 70.83% (17) propietarios declararon que pertenecían al nuevo RUS; el 25% (6) propietarios declararon que pertenecían al régimen especial de renta; y el 4.17% (1) propietario declaró que pertenece al régimen general.



**Fuente:** Encuesta en la ciudad de Tingo María

**Elaboración:** Propia

De acuerdo a los datos obtenidos, podemos decir que del total de MYPE inscrita en el RUC, 17 de ellas no están obligadas a llevar registros contables debido a que pertenecen al Nuevo RUS; 6 están obligadas a llevar Registro de Compras y Registro de Ventas, puesto que están acogidas al Régimen Especial de Renta-RER; y 1 debe llevar Registro de Compras, Registro de Ventas y Libro Diario en formato Simplificado si sus ingresos anuales no superan las 150 UIT, puesto que se encuentra dentro del Régimen General.

Respecto a lo mencionado en el párrafo anterior, se obtuvo la siguiente información al tener contacto con las MYPE, unidades de análisis:

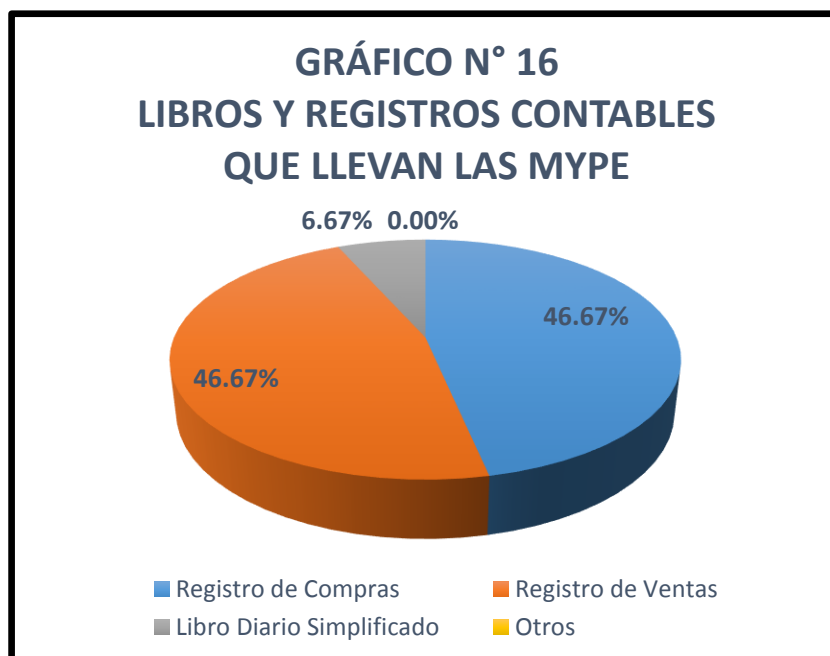
**CUADRO N° 28**  
**LIBROS Y REGISTROS CONTABLES QUE LLEVAN LAS**  
**MYPE**

TIPO DE REGISTRO CONTABLE	FRECUENCIA	PORCENTAJE
Registro de Compras	7	46.67%
Registro de Ventas	7	46.67%
Libro Diario Simplificado	1	6.67%
Otros	0	0.00%
<b>TOTAL</b>	<b>15</b>	<b>100.00%</b>

Fuente: Encuesta en la ciudad de Tingo María  
 Elaboración: Propia

**Interpretación:**

En el Cuadro N° 28, sobre los libros y registros contables que llevan las MYPE, el 46.67% (7) MYPE llevan registros de compras y registros de ventas; y el 6.67% (1) MYPE lleva libro diario simplificado.



Fuente: Encuesta en la ciudad de Tingo María  
 Elaboración: Propia

En conclusión, del total de MYPE encuestada: sólo el 15.56% (7) de ellas llevan libros y registros contables, debido a que se encuentran acogidas al Régimen Especial de Renta-RER y al Régimen General; y por el contrario, el 84.44% (38) de ellas no llevan ningún libro ni registro contable. De estas 38 MYPE, 17 no están obligadas a llevar los documentos en mención, puesto que están acogidas al Nuevo RUS; sin embargo, las 21 MYPE restantes no llevan ningún libro ni registro contable debido a que ni siquiera cuentan con RUC; situación que deja ver la carencia de estos registros y la baja supervisión por parte de SUNAT.

#### **3.2.1.5 Carencia de Licencia de Funcionamiento**

Como se mencionó anteriormente, el 77.78% (35) propietarios de las MYPE en estudio declararon que no cuentan con Licencia de Funcionamiento, frente al 22.22% (10) propietarios que declararon que sí; realidad que muestra los bajos niveles de supervisión por parte de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, y la dificultad para acceder a este requisito por parte de las MYPE, teniendo en cuenta que acarrea un costo significativo. Dichas cifras se muestran en el Cuadro N° 12 y el Gráfico N° 08 (SUPRA).

#### **3.2.1.6 Omisión del pago de sus tributos**

Las MYPE en estudio así como cualquier otro tipo de empresa, tienen la obligación de declarar sus ingresos mensuales y pagar los tributos que les corresponden, a SUNAT y en algunos casos también a la Municipalidad de su jurisdicción, por concepto de Merced Conductiva o SISA.

Habiendo encuestado a las MYPE objeto de estudio, se logró recabar la siguiente información con relación al pago de impuestos a SUNAT:

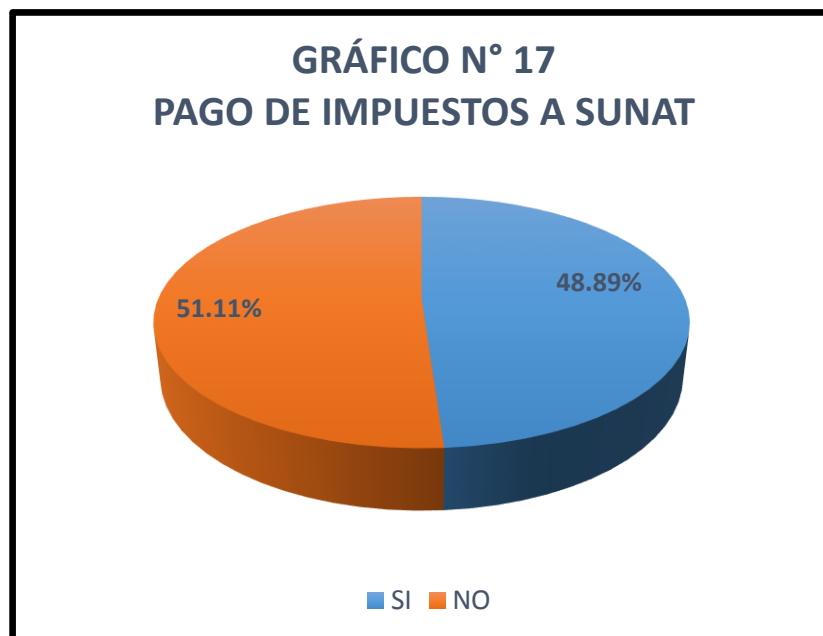
**CUADRO N° 29  
PAGO DE IMPUESTOS A SUNAT**

¿PAGA IMPUESTOS MENSUALMENTE A LA SUNAT?	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SI	22	48.89%
NO	23	51.11%
<b>TOTAL</b>	<b>45</b>	<b>100.00%</b>

**Fuente:** Encuesta en la ciudad de Tingo María  
**Elaboración:** Propia

**Interpretación:**

En el Cuadro N° 29, referente al pago de impuestos a SUNAT por parte de los propietarios de las MYPE, el 51.11% (23) propietarios declararon que no pagan impuestos mensualmente a SUNAT; mientras que el 48.89% (22) propietarios declararon que sí.



**Fuente:** Encuesta en la ciudad de Tingo María  
**Elaboración:** Propia

De las 22 MYPE que declararon pagar impuestos a SUNAT, se obtuvieron estos resultados al ser consultadas sobre el monto que pagan mensualmente:

**CUADRO N° 30**  
**MONTO DEL IMPUESTO QUE PAGA A SUNAT**

¿CUANTO DE IMPUESTO PAGA?	FRECUENCIA	PORCENTAJE
20 SOLES	13	59.09%
50 SOLES	2	9.09%
200 SOLES	2	9.09%
400 SOLES	1	4.55%
600 SOLES	0	0.00%
OTROS	4	18.18%
<b>TOTAL</b>	<b>22</b>	<b>100.00%</b>

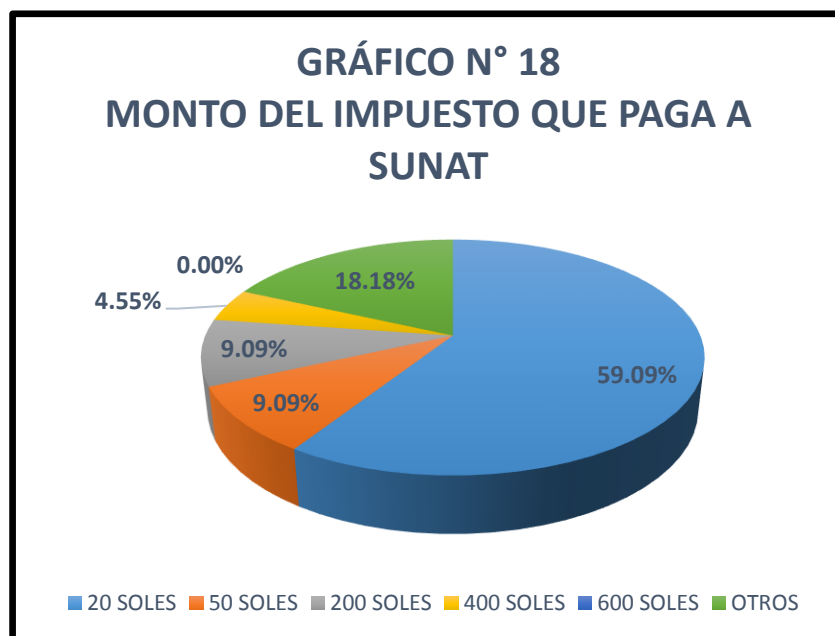
**Fuente:** Encuesta en la ciudad de Tingo María

**Elaboración:** Propia

**Interpretación:**

En el cuadro N° 30, sobre el monto del impuesto que pagan mensualmente a la SUNAT, el 59.09% (13) MYPE pagan 20 soles; el 9.09% (2) MYPE pagan 50 y 200 soles y sólo el 4.55% (1) MYPE paga 400 soles.





**Fuente:** Encuesta en la ciudad de Tingo María

**Elaboración:** Propia

Con relación al pago de tributos a la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, se obtuvieron estos datos:

**CUADRO N° 31**  
**PAGO DE TRIBUTOS A LA MPLP**

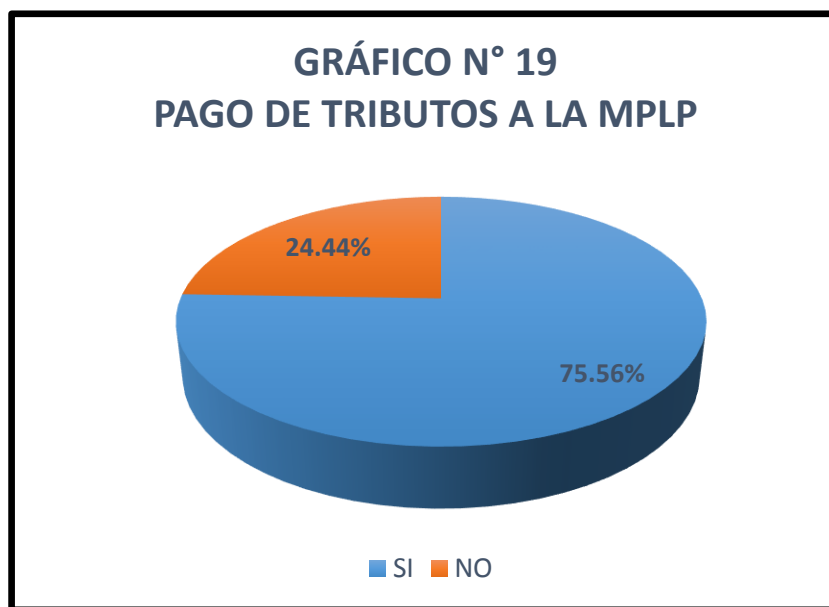
¿PAGA ALGÚN TRIBUTOS MUNICIPAL?	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SI	34	75.56%
NO	11	24.44%
<b>TOTAL</b>	<b>45</b>	<b>100.00%</b>

**Fuente:** Encuesta en la ciudad de Tingo María

**Elaboración:** Propia

**Interpretación:**

En el cuadro N° 31, sobre el pago de algún tipo de tributo a la municipalidad, el 75.56% (34) MYPE declararon que sí pagan algún tributo a la MPLP mensualmente; mientras que el 24.44% (11) MYPE declararon que no.



**Fuente:** Encuesta en la ciudad de Tingo María

**Elaboración:** Propia

De las 34 MYPE que declararon pagar algún tributo a la MPLP, se consiguió la siguiente información al ser consultadas sobre el tipo de tributo que pagan mensualmente:

**CUADRO N° 32**  
**TIPO DE TRIBUTO QUE PAGA A LA MPLP**

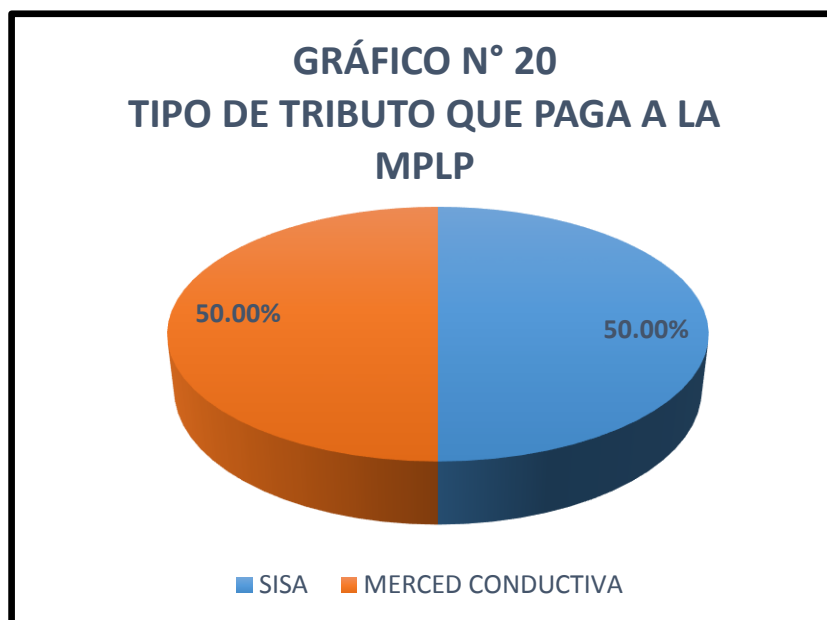
¿QUÉ TRIBUTO PAGA A LA MUNICIPALIDAD?	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SISA	17	50.00%
MERCED CONDUCTIVA	17	50.00%
<b>TOTAL</b>	<b>34</b>	<b>100.00%</b>

**Fuente:** Encuesta en la ciudad de Tingo María

**Elaboración:** Propia

**Interpretación:**

En el Cuadro N° 32, sobre el tipo de tributo que las MYPE pagan a la municipalidad, el 50% (17) MYPE pagan SISA y el otro 50% pagan merced conductiva.



**Fuente:** Encuesta en la ciudad de Tingo María

**Elaboración:** Propia

En conclusión, la mayoría de las MYPE encuestadas no pagan impuestos mensuales a la SUNAT y por el contrario la gran mayoría sí pagan sus tributos a la MPLP.

**3.2.1.7 Falta de inscripción de sus trabajadores en el MTPE, Sistema de Salud y Sistema de Pensiones**

Del total de MYPE encuestada, sólo 7 declararon tener uno o más trabajadores. Con respecto a la inscripción de los mismos en el MTPE, Sistema de Salud y Sistema de Pensiones, se obtuvieron los siguientes resultados:

**CUADRO N° 33**  
**INSCRIPCIÓN DE LOS TRABAJADORES EN EL MTPE**

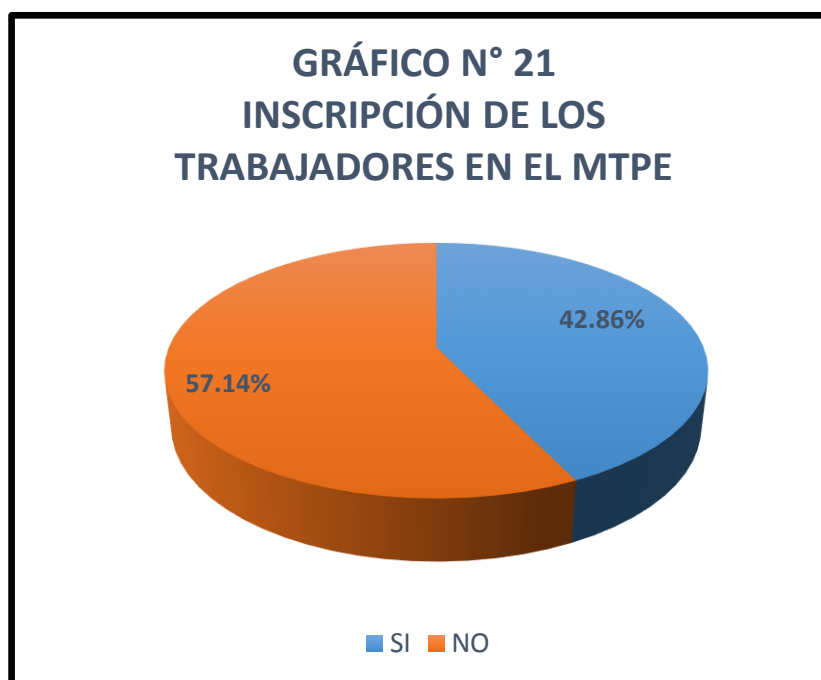
¿ESTÁN INSCRITOS EN EL MTPE?	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SI	3	42.86%
NO	4	57.14%
<b>TOTAL</b>	<b>7</b>	<b>100.00%</b>

**Fuente:** Encuesta en la ciudad de Tingo María

**Elaboración:** Propia

**Interpretación:**

En el cuadro N° 33, con relación a la inscripción de los trabajadores en el Ministerio de Trabajo y Promoción del empleo, el 57.14% (4) MYPE respondieron que no; y el 42.86% (3) MYPE respondieron que sí.



**Fuente:** Encuesta en la ciudad de Tingo María

**Elaboración:** Propia

**CUADRO N° 34**  
**INSCRIPCIÓN DE LOS TRABAJADORES EN EL SISTEMA DE**  
**PENSIONES**

¿ESTÁN INSCRITOS EN EL SISTEMA DE PENSIONES?	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SI	3	42.86%
NO	4	57.14%
<b>TOTAL</b>	<b>7</b>	<b>100.00%</b>

**Fuente:** Encuesta en la ciudad de Tingo María

**Elaboración:** Propia

**Interpretación:**

En el cuadro N° 34, con relación a la inscripción de los trabajadores en el Sistema de Pensiones, el 57.14% (4) MYPE respondieron que no; y el 42.86% (3) MYPE respondieron que sí.



**Fuente:** Encuesta en la ciudad de Tingo María

**Elaboración:** Propia

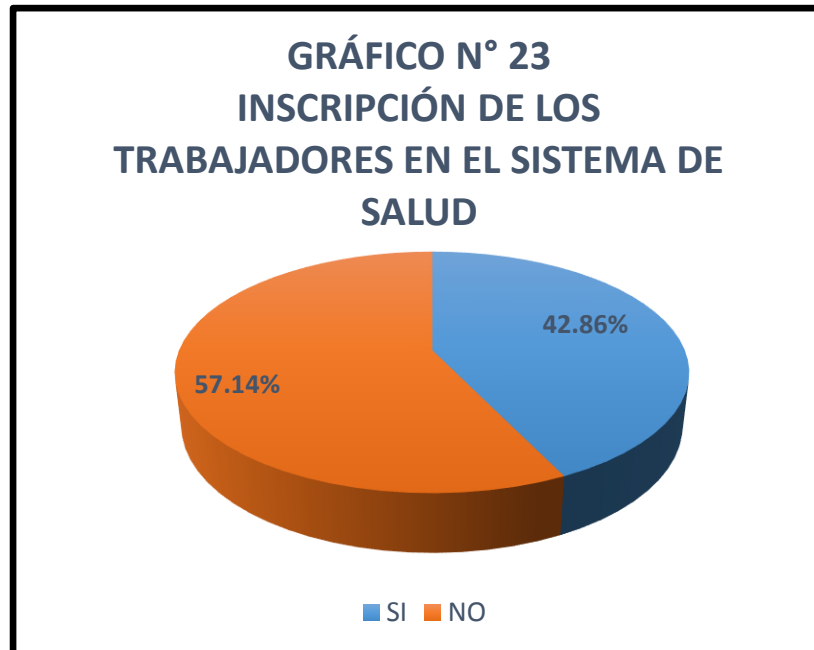
**CUADRO N° 35**  
**INSCRIPCIÓN DE LOS TRABAJADORES EN EL SISTEMA**  
**DE SALUD**

¿ESTÁN INSCRITOS EN EL SISTEMA DE SALUD?	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SI	3	42.86%
NO	4	57.14%
<b>TOTAL</b>	<b>7</b>	<b>100.00%</b>

**Fuente:** Encuesta en la ciudad de Tingo María  
**Elaboración:** Propia

**Interpretación:**

En el cuadro N° 35, respecto a la inscripción de los trabajadores en el Sistema de Salud, el 57.14% (4) MYPE respondieron que no; y el 42.86% (3) MYPE respondieron que sí.



**Fuente:** Encuesta en la ciudad de Tingo María  
**Elaboración:** Propia

Luego de ver los resultados mostrados en los cuadros anteriores, podemos afirmar que la mayoría de las MYPE que cuentan con uno o más trabajadores no cumplen con los requisitos exigidos por la ley, puesto que sus trabajadores no se encuentran inscritos en el MTPE y tampoco pertenecen a ningún sistema de pensiones ni de salud.

### **3.3 Discusión de resultados**

El bajo nivel de supervisión y control por parte de los organismos competentes, así como los altos costos de formalización, son los principales determinantes que explican la informalidad en las MYPE que comercializan prendas de vestir en la ciudad de Tingo María. Ésta afirmación se fundamenta no sólo en lo expuesto por las mismas unidades de análisis sino que también se basa en los resultados obtenidos en la realización de la prueba de hipótesis, que culmina aceptando la hipótesis planteada en la investigación. Por ende, se proponen las siguientes alternativas que permitirán disminuir dicha informalidad:

#### **a. Con respecto al bajo nivel de supervisión y control:**

- El procedimiento de supervisión y control aplicable a las MYPE en estudio debe ser llevado a cabo por un equipo de trabajo especializado en el tema y conformado por los representantes de cada organismo competente; en este caso por 01 representante de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT) - Oficina Tingo María, 01 representante de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado (MPLP) y 01 representante del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (MTPE) - Oficina Tingo María (que debe aperturarse indefectiblemente); de tal manera que dicha supervisión sea completa y no parcializada como se ha dado hasta ahora.
- Los órganos competentes deben realizar una reforma en sus políticas, planes y programas de supervisión y control; puesto que

actualmente dichos instrumentos al ser aplicados a las empresas en estudio y tener como resultado el incumplimiento de algún requisito para ser considerado formal, simplemente proceden a sancionar, a través de la imposición de multas pecuniarias, el cierre de establecimiento, entre otros; que en lugar de incentivar a los empresarios a formalizarse, contrariamente los desincentivan. Por ello, se recomienda que estos instrumentos no tengan fines meramente sancionadores sino orientadores; implementando la sustitución de multas y cierre de establecimiento por la participación obligatoria del propietario de la MYPE a una charla informativa y de orientación gratuita sobre los beneficios, obligaciones y el procedimiento de la formalización; con la finalidad de que dicho empresario se formalice en un plazo breve establecido por los organismos competentes. Y en el caso de que éste no asista, entonces recién se puede proceder al cierre de establecimiento por 7 días calendarios.

- Cabe mencionar, que para lograr que el empresario despierte su interés y acceda a la formalización, éste proceso debe ser simple y módico; y para lograr su permanencia continua dentro de la formalidad, los beneficios que le otorgue la formalización deben ser realmente alentadores y convincentes; incluso mucho más que los que existen actualmente, y eso dependerá de las nuevas propuestas que realice el Estado en todos los ámbitos: tributario, laboral, tecnológico, etc.
- La supervisión y control por parte de los organismos competentes deben ser de periodicidad diaria; de modo que suscite la preocupación y el interés de los empresarios por formalizarse.



**b. Con respecto al elevado costo en el proceso de formalización:**

El Estado debe tomar conciencia y tener en cuenta que las MYPE no cuentan con grandes cantidades de dinero para iniciar sus actividades económicas; y al hacerlo de manera informal no perciben grandes ingresos debido a todas las limitaciones que ésta acarrea; por ello debe reducir significativamente los costos de formalización para estas empresas y determinarlos en función a sus costos administrativos, que en realidad no alcanzan a los montos que cobran actualmente. En este caso, se recomienda lo siguiente:

- La Municipalidad Provincial de Leoncio Prado (MPLP) debe reducir el costo de la Licencia de Funcionamiento, en lo que respecta a las tasas que cobra por los conceptos que ésta incluye y que son de su competencia. Por otro lado, debe celebrar un acuerdo con la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (SUNARP)- Oficina Tingo María, para que esta última otorgue de manera gratuita los documentos que son parte de los requisitos para la obtención de la licencia municipal de funcionamiento de las MYPE.
- La Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (SUNARP)- Oficina Tingo María, debe realizar de manera gratuita la búsqueda de nombre en los índices de Personas Jurídicas; y disminuir considerablemente los costos de los demás conceptos que son parte de los requisitos para la formalización de las MYPE.
- El Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo debe validar los contratos de trabajo gratuitamente y aperturar una oficina en la ciudad de Tingo María, para evitar los sobrecostos de envío de documentos a la ciudad de Huánuco.
- Las notarías deben realizar un solo cobro, inferior en por lo menos el 50% del monto que exigen actualmente a las MYPE, por concepto de

elaboración de minuta de constitución; elevación a Escritura Pública y la legalización de libros contables, a cambio de recibir beneficios tributarios por parte del Estado.

De esta manera, se podrá contrarrestar la informalidad en las MYPE en estudio y por ende incrementar la formalización de las mismas; logrando contribuir de ese modo con el desarrollo y crecimiento económico, social y laboral de nuestro país.

### **3.4 Verificación de la Hipótesis**

Para efectos de la presente investigación se utilizó la prueba de hipótesis sobre proporciones, la misma que se efectúa a continuación:

#### **Contraste de las variables independientes con dependiente**

Variables Independientes: (X, Z)

**Variable X:** Bajo nivel de supervisión y control por parte de los organismos competentes.

**Variable Z:** Elevado costo en el proceso de formalización.

Variable Dependiente: (Y)

**Variable Y:** Informalidad en las MYPE dedicadas a la comercialización de prendas de vestir en la ciudad de Tingo María.

#### **a. Contraste de la variable bajo nivel de supervisión y control con la variable informalidad.**

Mediante las encuestas realizadas se obtuvo que el 42.20% (19) de las MYPE, declararon no haber sido supervisadas por algún organismo competente. En consecuencia, las hipótesis estadísticas serían:

Hipótesis nula  $H_0: P \leq 0.10$

Hipótesis alterna  $H_a: P > 0.10$

**Donde:**

**P** = Proporción de MYPE que expresaron no haber sido supervisadas.

El nivel de significancia permitido (valor  $\alpha$ ) es de 0.05 y el valor tablado de Z (valor crítico) = 1.64 (de acuerdo a la tabla).

Para calcular el valor de la hipótesis que estamos probando se aplica el siguiente modelo:

$$S_p = \sqrt{\frac{p(1-p)}{n}}$$

**Donde:**

**S<sub>p</sub>** = Desviación de la Proporción

**p** = Proporción utilizada en las hipótesis planteadas

**n** = Muestra ajustada de la investigación

Reemplazando valores tenemos:

$$S_p = \sqrt{\frac{0.10(0.90)}{45}} = 0.045$$

Calculamos la prueba estadística con el siguiente modelo:

$$Z = \frac{\hat{P} - P}{S_p}$$

$$Z = \frac{0.422 - 0.10}{0.045} = 7.16$$

**Decisión:**

Como el valor calculado para Z es igual a 7.16, y éste es mayor que el valor crítico que equivale a 1.64, entonces se rechaza la hipótesis nula. Lo que significa que el nivel de supervisión y control no es alto, o lo que equivale a decir que el nivel de supervisión y control es bajo.

**b. Contraste de la variable elevado costo en el proceso de formalización con la variable informalidad.**

Mediante la observación y las encuestas realizadas se obtuvo que el 37.14% (13) de las MYPE, expresaron que los costos en los que deben incurrir para formalizarse son altos. En consecuencia, las hipótesis estadísticas serían:

Hipótesis nula  $H_0: P \leq 0.20$

Hipótesis alterna  $H_a: P > 0.20$

**Donde:**

**P** = Proporción de MYPE que indican que los costos de formalización son altos.

El nivel de significancia permitido (valor  $\alpha$ ) es de 0.05 y el valor tablado de Z (valor crítico) = 1.64 (de acuerdo a la tabla).

Para calcular el valor de la hipótesis que estamos probando se aplica el mismo modelo explicado previamente:

Reemplazando valores tenemos:

$$S_p = \sqrt{\frac{0.20(0.80)}{45}} = 0.060$$

Calculamos la prueba estadística:

$$Z = \frac{0.3714 - 0.20}{0.060} = 2.86$$

**Decisión:**

Como el valor calculado para Z es igual a 2.86, y éste es mayor que el valor crítico que equivale a 1.64, entonces se rechaza la hipótesis nula. Lo que significa que los costos de formalización no son bajos, o lo que equivale a decir que los costos de formalización son altos.

## CONCLUSIONES

1. Se ha podido comprobar que efectivamente el nivel de supervisión y control de los organismos competentes es bajo; puesto que dicha supervisión y control no se ha realizado en la gran mayoría de MYPE encuestada; así mismo, se ha determinado que no es de periodicidad continua y en algunos casos ni siquiera se lleva a cabo porque los organismos competentes no cuentan con políticas, planes y programas de fiscalización aplicables específicamente a estas empresas; y por último, su aplicación es inadecuada debido a que no existe exigencia en el cumplimiento de todo lo que la ley establece para estar dentro de la formalidad. Por consiguiente, se puede concluir que éste bajo nivel de supervisión y control es uno de los principales determinantes de la informalidad en las MYPE en estudio.
2. Los costos de formalización para las MYPE en estudio son altos y se evidencian no sólo en lo expuesto por la gran mayoría de MYPE encuestada, sino también en el cálculo realizado en la presente investigación, que muestra que una MYPE en estudio que decida formalizarse como Persona Natural debe incurrir en un costo que fluctúa entre S/. 336.40 y S/. 630.00; y si desea formalizarse como Persona Jurídica, entonces deberá desembolsar entre S/. 943.02 y S/. 1,114.32. Por lo tanto, estos altos costos también constituyen uno de los principales determinantes que explican la informalidad en las empresas en mención.
3. El porcentaje de informalidad correspondiente a las MYPE en estudio asciende a 77.78% (35 MYPE), que muestra que el grueso de estas empresas operan sin contar con inscripción en el RUC, no emiten comprobantes de pago reconocidos por la Administración Tributaria, no declaran sus ingresos, no pagan los impuestos que les corresponden, no cuentan con licencia de funcionamiento, no inscriben a sus trabajadores en el MTPE, en un sistema de pensiones ni de

salud; características que las conllevan a obtener baja calidad de sus productos, escasa participación en los mercados, bajos niveles de ingresos, entre otros; y por si fuera poco, tampoco pueden acceder a los beneficios que otorga el Estado a las empresas formales; teniendo como resultado una baja calidad de vida para sus familias y sus trabajadores.

4. Las MYPE en estudio tienen un limitado y en algunos casos nulo acceso al financiamiento, debido a que cuentan con un capital muy reducido que no les permite presentar las garantías necesarias que exigen las instituciones financieras para otorgarles créditos; situación que imposibilita que estas empresas obtengan los recursos financieros necesarios para invertir en la mejora de la calidad de sus bienes y servicios, incrementar su acceso a los mercados públicos y privados, incrementar sus ventas y como consecuencia obtener desarrollo y crecimiento empresarial; que sin lugar a dudas contribuiría considerablemente al desarrollo y crecimiento económico y social de nuestro país.

## RECOMENDACIONES

1. Se recomienda que los órganos competentes realicen la supervisión y control de las actividades que desarrollan las MYPE en estudio, a través de un equipo de trabajo especializado en la materia y conformado por un representante de cada uno de ellos; así mismo que direccionen sus políticas, planes y programas de fiscalización y control, a brindar orientación a los empresarios, sobre los beneficios, obligaciones y procedimiento de la formalización; y que la periodicidad de dicha supervisión sea diaria; de tal manera, que se logre contrarrestar la informalidad y paralelamente incrementar la formalización.
2. El Estado a través de las entidades participantes en el proceso de formalización de las MYPE en estudio, debe reducir considerablemente los costos de las tasas y derechos que éstas cobran para conceder los permisos que éste proceso exige. Ésta reducción puede realizarse en función a las alternativas planteadas en la presente investigación, en las que se recomienda que: la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado (MPLP), disminuya el costo de la licencia de funcionamiento y acuerde con la SUNARP- Oficina Tingo María, que esta última emita gratuitamente los documentos que se solicitan para emitir la mencionada licencia; a la vez la SUNARP debe reducir los costos registrales para las MYPE en estudio; el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo debe validar los contratos de manera gratuita y aperturar una oficina en la ciudad de Tingo María, para evitar los sobrecostos por envío de documentos a Huánuco y por último las notarías deben realizar un solo cobro por los servicios prestados a las MYPE y recibir beneficios tributarios a cambio.
3. Las universidades públicas y privadas de nuestra localidad, también tienen un papel importante en la formalización y gestión de las empresas materia de estudio, por ello, se recomienda que a través de sus Facultades de Ciencias Económicas, Contables y Administrativas, incluyan en sus mallas curriculares



cursos de proyección y extensión universitaria sobre: emprendimiento, innovación, formalización y gestión de MYPE; los mismos que hagan posible que los estudiantes de los últimos ciclos tengan contacto con éstas empresas y les brinden asesoramiento sobre todos los temas en mención y las ayuden a acceder de manera informada y voluntaria a la formalización completa; y posteriormente les brinden orientación para gestionar su negocio y lograr el desarrollo y crecimiento que necesitan.

4. El Estado debe promover y facilitar el financiamiento de las micro y pequeñas empresas; creando para ello, servicios financieros específicos para estas empresas, que se elaboren teniendo en cuenta las características, necesidades y realidad actual de las mismas; entre las cuales encontramos: su reducido capital, escaso nivel de tecnología, modesta calidad de sus bienes y servicios, así como también su gran capacidad de emprendimiento e innovación y su anhelo por desarrollarse y crecer. Dentro de las instituciones financieras del Estado encontramos a: la Corporación Financiera de Desarrollo- COFIDE, el Banco de la Nación y el Banco Agrario, que son las entidades convocadas a tomar la iniciativa en el tema en mención.

## BIBLIOGRAFÍA

ASPAJO TORRES, N. (2010). *Estudio de la Informalidad de las MYPES en Leoncio Prado*, (Tesis para optar el título de Contador Público). Universidad Nacional Agraria de la Selva, Tingo María, Perú.

BUSTAMANTE, M., DÍAZ, R. & VILLARREAL, P. (2009). *Economía Informal: Un análisis al comercio ambulante de la región del Maule, Chile*. En Fórum Empresarial, (Vol. 14, Núm. 1, pp. 37-61). Recuperado de <http://www.redalyc.org/pdf/631/63111799002.pdf>

Constitución Política del Perú, 80 pp., Corporación Editora Chirre S.A. (2010).

Decreto Supremo N° 007-2008-TR: Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa, y del Acceso al Empleo Decente, Ley MYPE (2008).

Decreto Supremo N° 008-2008 –TR: Reglamento del Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa, y del Acceso al Empleo Decente, Reglamento de la Ley MYPE (2008).

DE SOTO, H. (1989). *El Otro Sendero: La Revolución Informal*. Lima -Perú. Editorial El Barranco. Octava Edición.

*El origen de las MYPES y su evolución en el mundo globalizado*. (2015). Recuperado el 15 de Mayo del 2016, de

<http://documents.mx/documents/el-origen-de-las-mypes.html>

Ley N° 27972: Ley Orgánica de Municipalidades (2003).

Ley N° 29981: Ley que crea la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral (SUNAFIL), modifica la Ley 28806, Ley General de Inspección del Trabajo, y la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales (2013).

Ley N° 30056: Ley que modifica diversas leyes para facilitar la inversión, impulsar el desarrollo productivo y el crecimiento empresarial (2013).

Ministerio de la Producción (PRODUCE). *Estadísticas de la Micro y Pequeña Empresa, 2011. (2012)*. Lima, Perú. Recuperado de <http://docplayer.es/8503055-Mype-2011-estadisticas-de-la-micro-y-pequena-empresa-2011.html>

Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (MTPE). *Actualización de Estadísticas de la MYPE, 2008*. Lima, Perú. Recuperado de [https://issuu.com/rogerviera/docs/estadisticas\\_de\\_la\\_mype\\_2008](https://issuu.com/rogerviera/docs/estadisticas_de_la_mype_2008)

Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (MTPE). *Reglamento de Organización y Funciones, 2010*. Recuperado de [http://www.trabajo.gob.pe/archivos/file/normasLegales/DS\\_004\\_2010\\_TR.pdf](http://www.trabajo.gob.pe/archivos/file/normasLegales/DS_004_2010_TR.pdf)

Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (MTPE). *Plan Estratégico Institucional 2012-2016*. 2012. Recuperado de [http://www.trabajo.gob.pe/archivos/file/SNIL/normas/2012-12-06\\_280-2012-TR\\_2690.pdf](http://www.trabajo.gob.pe/archivos/file/SNIL/normas/2012-12-06_280-2012-TR_2690.pdf)

Municipalidad Provincial de Leoncio Prado (MPLP). *Reglamento de Organización y Funciones*, 2014. Recuperado de <http://www.munitingomaria.gob.pe/mplp/sites/default/files/mplp/documentosdegestion/ROF2014.pdf>

Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT). (2010). *Cultura Tributaria*. Lima- Perú. Primera Edición.

Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT). Memoria Anual 2012. Recuperado de <http://www.sunat.gob.pe/institucional/publicaciones/memoria2012.pdf>

Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT). Memoria Anual 2015. Recuperado de <http://www.sunat.gob.pe/cuentassunat/planestrategico/memoria/memoria2015.pdf>

VILLARÁN, F. (1998). *Riqueza Popular: Pasión y gloria de la pequeña empresa*. Lima- Perú.

# **ANEXOS**

**UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA**  
**FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES**

**CUESTIONARIO DE ENCUESTA ANÓNIMO**

(Dirigido a los propietarios de las MYPE dedicadas a la comercialización de prendas de vestir en la ciudad de Tingo María)

**I. INTRODUCCIÓN:**

Estimado amigo (a), el presente cuestionario tiene como finalidad obtener información para el **“Estudio de las MYPE dedicadas a la comercialización de prendas de vestir en la ciudad de Tingo María”**, trabajo de investigación de la especialidad de Ciencias Contables de la Universidad Nacional Agraria de la Selva. Es de aclarar que la información brindada por usted es exclusivamente de carácter académico por lo que agradeceré mucho su colaboración.

**II. ASPECTOS GENERALES:**

**1. ¿Cuál es su género?**

a. Masculino.....

b. Femenino.....

**2. ¿Cuál es su edad?**

..... años.

**3. ¿Cuál es su nivel educativo?**

a. Primaria incompleta.....

b. Primaria completa.....

c. Secundaria incompleta.....

d. Secundaria completa.....

e. Superior incompleto.....

f. Superior completo.....

g. Ninguno.....

**4. ¿Cuál es su lugar de procedencia?**

Departamento	Provincia	Distrito
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Localidad		
<input type="text"/>		

**5. ¿Cuánto tiempo viene realizando sus actividades económicas en este tipo de negocio?**

- a. Entre 1 y 4 años.....
- b. Entre 5 y 8 años.....
- c. Entre 9 y 12 años.....
- d. Entre 13 y 16 años.....
- e. Más de 16 años.....

**III. NIVEL DE SUPERVISIÓN Y CONTROL POR PARTE DE LOS ORGANISMOS COMPETENTES**

**6. Durante el tiempo que viene realizando sus actividades económicas, ¿Alguna vez ha sido supervisado por algún organismo competente?**

- a. Sí.....
- b. No.....

**7. Si su respuesta a la pregunta 6 es: SI, indique: ¿Por cuál de estos organismos competentes ha sido supervisado? En esta pregunta, usted puede marcar más de una respuesta.**

- a. SUNAT.....
- b. Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.....
- c. Municipalidad Provincial de Leoncio Prado.....

d. Otros:.....

8. Si ha marcado la pregunta 7, indique: **¿Cuántas veces ha sido supervisado?**

a. SUNAT N° de veces:.....

b. Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo N° de veces: .....

c. MPLP N° de veces:.....

d. Otros:.....

9. Si Ud. ha sido supervisado por alguno de los organismos competentes mencionados anteriormente, responda: **¿Ha recibido alguna sanción por parte de ellos?**

a. Sí.....

b. No.....

10. Si su respuesta a la pregunta 9 es: **SI**, indique: **¿Cuál fue la sanción que recibió?**

.....  
.....

#### IV. PROCESO DE FORMALIZACIÓN Y SUS COSTOS

11. **¿Su negocio cumple con todos los requisitos que exige la ley para ser considerado como formal?**

a. Sí.....

b. No.....

12. Si su negocio no es formal, indique: **¿Por qué motivo su negocio no es formal?**

a. En este giro la mayoría somos informales.....

b. Los trámites son engorrosos.....

c. Toma demasiado tiempo la formalización.....

d. Los costos de formalización son muy altos.....

e. No hay mucho volumen de ventas.....



f. Otros.....

**Si su negocio es formal, responda las siguientes preguntas:**

**13. ¿En qué costos incurrió para poder formalizar su negocio? En esta pregunta, usted puede marcar más de una respuesta.**

- a. Pagos a una Notaría.....
- b. Pagos a los Registros Públicos.....
- c. Pagos a la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado.....
- d. Pagos al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.....
- e. Otros (especifique).....

**14. ¿Cuánto dinero utilizó para formalizarse en?**

- a. Una Notaría..... S/.....
- b. Registros Públicos..... S/.....
- c. Municipalidad Provincial de Leoncio Prado..... S/.....
- d. Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo..... S/.....
- e. Otros.....

**15. ¿Qué tipo de personería tiene su negocio?**

- a. Persona Natural.....
- b. Persona Jurídica.....

**16. ¿Su negocio está inscrito en el Registro Único de Contribuyentes- RUC?**

- a. Sí.....
- b. No.....

**17. Si su negocio está inscrito en el RUC, ¿A qué régimen tributario pertenece?**

- a. Nuevo Régimen Único Simplificado- NRUS.....
- b. Régimen Especial de Renta- RER.....
- c. Régimen General.....

**18. ¿Su negocio cuenta con Licencia de Funcionamiento?**

- a. Sí.....                       b. No.....

**19. ¿Ud. emite comprobantes de pago?**

- a. Sí.....                       b. No.....

**20. Si su respuesta a la pregunta 20 es: SI, indique: ¿Qué comprobantes de pago emite? En esta pregunta, usted puede marcar más de una respuesta.**

- a. Factura.....   
b. Boleta de venta.....   
c. Guía de remisión.....   
d. Tickets de máquina registradora...   
h. Otros (especifique).....

**21. ¿Su negocio lleva libros y registros contables?**

- a. Sí.....                       b. No.....

**22. Si su respuesta a la pregunta 21 es: Sí, indique: ¿Qué libros y registros contables lleva? En esta pregunta, usted puede marcar más de una respuesta.**

- a. Registro de Compras.....   
b. Registro de Ventas.....   
c. Libro Diario Simplificado.....   
d. Otros (especifique).....

**23. ¿Ud. declara y paga impuestos mensualmente a la SUNAT?**

- a. Sí.....                       b. No.....

**24. Si respondió SI a la pregunta 23, indique: ¿Cuánto de impuesto mensual paga a la SUNAT?**

- a. 20 soles.....   
b. 50 soles.....

- c. 200 soles.....
- d. 400 soles.....
- e. 600 soles.....
- f. Otros  
(especifique):.....

**25. ¿Ud. paga algún tipo de tributo a la Municipalidad?**

- a. Sí.....
- b. No.....

**26. Si su respuesta a la pregunta 25 es SI, indique: ¿Qué tributo paga a la municipalidad?**

- a. SISA.....
- b. Merced Conductiva.....
- c. Otros (especifique).....

**Si su negocio cuenta con trabajadores, responda las siguientes preguntas:**

**27. Sus trabajadores ¿Están inscritos en el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo?**

- a. Sí.....
- b. No.....

**28. Sus trabajadores ¿Están inscritos en el Sistema de Salud?**

- a. Sí.....
- b. No.....

**29. Sus trabajadores ¿Están inscritos en el Sistema de Pensiones?**

- a. Sí.....
- b. No.....

\*\*\*\*\*

**¡Gracias por su tiempo valioso!**



a. Sí.....                       b. No.....

Si la respuesta es **afirmativa**, mencione **¿En qué consisten dichas políticas?**

-----  
-----  
-----  
-----

Si la respuesta es **negativa**, explique **¿Por qué no cuenta con políticas de control y fiscalización para las MYPE informales que comercializan prendas de vestir en Tingo María?**

-----  
-----  
-----  
-----

5. **¿La SUNAT ha implementado planes y programas de fiscalización para ser aplicados a las MYPE informales que comercializan prendas de vestir en la ciudad de Tingo María?**

a. Sí.....                       b. No.....

Si la respuesta es **afirmativa**, mencione **¿En qué consisten dichos planes y programas?**

-----  
-----  
-----  
-----

Si la respuesta es **negativa**, explique **¿Por qué no cuenta con planes y programas?**

-----  
-----  
-----  
-----

6. **¿La SUNAT ha implementado y ejecutado acciones de fiscalización para ser aplicadas a las MYPE informales que comercializan prendas de vestir en la ciudad de Tingo María?**



**UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA**  
**FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES**

**GUIA DE ENTREVISTA ESTRUCTURADA**

(Dirigida al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo- Dirección Regional de Trabajo de Huánuco)

**I. INTRODUCCION:**

Buen día, mi nombre es **Karla Geraldine Namuche Lescano**, soy tesista de la Universidad Nacional Agraria de la Selva – Tingo María, la presente entrevista tiene el propósito de recabar información relevante para el trabajo de investigación titulado: **“Estudio de las MYPE dedicadas a la comercialización de prendas de vestir en la ciudad de Tingo María”**. La información que nos proporcionará será de mucha utilidad para alcanzar el objetivo de la investigación. Anticipadamente agradezco su colaboración.

**II. ASPECTOS GENERALES**

**1. Género**

a. Masculino.....

b. Femenino.....

**2. Edad**

..... Años

**3. Cargo**

.....

**III. POLÍTICA DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DEL MTPE**

**4. ¿El MTPE cuenta con políticas de control y fiscalización aplicables a las MYPE informales que comercializan prendas de vestir en Tingo María?**

a. Sí.....

b. No.....

Si la respuesta es **afirmativa**, mencione **¿En qué consisten dichas políticas?**

-----  
-----  
-----  
-----

Si la respuesta es **negativa**, explique **¿Por qué no cuenta con políticas de control y fiscalización para las MYPE informales que comercializan prendas de vestir en Tingo María?**

-----  
-----  
-----  
-----

5. **¿El MTPE ha implementado planes y programas de fiscalización para ser aplicados a las MYPE informales que comercializan prendas de vestir en la ciudad de Tingo María?**

- a. Sí.....                       b. No.....

Si la respuesta es **afirmativa**, mencione **¿En qué consisten dichos planes y programas?**

-----  
-----  
-----  
-----

Si la respuesta es **negativa**, explique **¿Por qué no cuenta con planes y programas?**

-----  
-----  
-----  
-----

6. **¿El MTPE ha implementado y ejecutado acciones de fiscalización para ser aplicadas a las MYPE informales que comercializan prendas de vestir en la ciudad de Tingo María?**

- a. Sí.....                       b. No.....





**UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA**  
**FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES**

**GUIA DE ENTREVISTA ESTRUCTURADA**

(Dirigida a la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado-MPLP)

**I. INTRODUCCION:**

Buen día, mi nombre es **Karla Geraldine Namuche Lescano**, soy tesista de la Universidad Nacional Agraria de la Selva – Tingo María, la presente entrevista tiene el propósito de recabar información relevante para el trabajo de investigación titulado: **“Estudio de las MYPE dedicadas a la comercialización de prendas de vestir en la ciudad de Tingo María”**. La información que nos proporcionará será de mucha utilidad para alcanzar el objetivo de la investigación. Anticipadamente agradezco su colaboración.

**II. ASPECTOS GENERALES**

**1. Género**

a. Masculino.....

b. Femenino.....

**2. Edad**

..... Años

**3. Cargo**

.....

**III. POLÍTICA DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE LA MPLP**

**4. ¿La MPLP cuenta con políticas de control y fiscalización aplicables a las MYPE informales que comercializan prendas de vestir en Tingo María?**

a. Sí.....

b. No.....

Si la respuesta es **afirmativa**, mencione **¿En qué consisten dichas políticas?**

-----  
-----  
-----  
-----

Si la respuesta es **negativa**, explique **¿Por qué no cuenta con políticas de control y fiscalización para las MYPE informales que comercializan prendas de vestir en Tingo María?**

-----  
-----  
-----  
-----

5. **¿La MPLP ha implementado planes y programas de fiscalización para ser aplicados a las MYPE informales que comercializan prendas de vestir en la ciudad de Tingo María?**

a. Sí.....                       b. No.....

Si la respuesta es **afirmativa**, mencione **¿En qué consisten dichos planes y programas?**

-----  
-----  
-----  
-----

Si la respuesta es **negativa**, explique **¿Por qué no cuenta con planes y programas?**

-----  
-----  
-----  
-----

6. **¿La MPLP ha implementado y ejecutado acciones de fiscalización para ser aplicadas a las MYPE informales que comercializan prendas de vestir en la ciudad de Tingo María?**

a. Sí.....                       b. No.....



**UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA**

**FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES**

**GUIA DE ENTREVISTA ESTRUCTURADA**

**(Dirigida a la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral- SUNAFIL- Intendencia Regional de Huánuco)**

**I. INTRODUCCION:**

Buen día, mi nombre es **Karla Geraldine Namuche Lescano**, soy tesista de la Universidad Nacional Agraria de la Selva – Tingo María, la presente entrevista tiene el propósito de recabar información relevante para el trabajo de investigación titulado: **“Estudio de las MYPE dedicadas a la comercialización de prendas de vestir en la ciudad de Tingo María”**. La información que nos proporcionará será de mucha utilidad para alcanzar el objetivo de la investigación. Anticipadamente agradezco su colaboración.

**II. ASPECTOS GENERALES**

**1. Género**

a. Masculino.....

b. Femenino.....

**2. Edad**

..... Años

**3. Cargo**

.....

**III. POLÍTICA DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE LA SUNAFIL - INTENDENCIA REGIONAL DE HUÁNUCO**

4. ¿La SUNAFIL- Intendencia Regional de Huánuco cuenta con políticas de control y fiscalización aplicables a las MYPE informales que comercializan prendas de vestir en Tingo María?

- a. Sí.....                       b. No.....

Si la respuesta es **afirmativa**, mencione **¿En qué consisten dichas políticas?**

-----  
-----  
-----  
-----

Si la respuesta es **negativa**, explique **¿Por qué no cuenta con políticas de control y fiscalización para las MYPE informales que comercializan prendas de vestir en Tingo María?**

-----  
-----  
-----  
-----

5. ¿La SUNAFIL- Intendencia Regional de Huánuco ha implementado planes y programas de fiscalización para ser aplicados a las MYPE informales que comercializan prendas de vestir en la ciudad de Tingo María?

- a. Sí.....                       b. No.....

Si la respuesta es **afirmativa**, mencione **¿En qué consisten dichos planes y programas?**

-----  
-----  
-----

Si la respuesta es **negativa**, explique **¿Por qué no cuenta con planes y programas?**

-----  
-----  
-----

6. ¿La SUNAFIL- Intendencia Regional de Huánuco ha implementado y ejecutado acciones de fiscalización para ser aplicadas a las MYPE

